

ACTA N°674

----En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA, modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Alfredo Ángel AGÜERO, Esp. Prof. María José CARRIZO, Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Geól. Jorge Rolando ESCALANTE, Dra. Norma Beatriz FARFAN, Ing. Agr. Miriam Azucena SERRANO, Dr. Manuel Oscar LOBO. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Ruth Patricia del Carmen SORIA. CLAUSTRO NO DOCENTES: M. Ing. Romina Paola STACH. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Laura Carolina ROJAS, Diego Raúl DONAIRE, Eliana Alejandra FARFAN CORIMAYO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN, SECRETARIO DE ADMINISTRACION C.P.N. Jaime Sebastián BERÁSTEGUI, SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Mg. Sandra Adriana GIUNTA, SECRETARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA Prof. Ariel Horacio DIAZ, SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON.-----

----Abierto el acto por la Sra. VICERRECTORA se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: 1º) **ASUNTOS ENTRADOS**.-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: El Sr. DECANO C.P.N. MARTINEZ manifiesta: solicito el **tratamiento sobre tablas** del **EXPEDIENTE S-300-5058/2021**, al final de esta Sesión y que está referido a una **subsanción** de la **Carrera Maestría en Historia Económica, Regional y Comparada**, que desde la Facultad de Ciencias Económicas estamos presentando a **CONEAU**. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes aprueba la incorporación del citado Expediente como último punto del Orden del Día para su tratamiento sobre tablas.*-----

a) Justificación de inasistencia. La Sra. VICERRECTORA informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente Ing. Adelma Beatriz GRAGEDA** por razones particulares. *Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.*-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: La Sra. VICERRECTORA comunica que ha ingresado una **NOTA de la Consejera Superior Docente Dra. Norma Beatriz FARFAN de solicitud de incorporación a la Comisión interna Permanente de Interpretación y Reglamento**. A continuación da lectura: *“Señores Consejo Superior Universidad Nacional de Jujuy Su despacho. Por la presente me dirijo al Honorable Consejo Superior a fin de solicitar formar parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento además de la Comisión de Asuntos Académicos. Sin otro particular, saludo a Ustedes atte. FIRMA: Dra. Norma FARFAN - Consejera Superior Suplente”.* *El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: Incorporar a la Dra. Norma Beatriz FARFAN Consejera Superior Suplente Docente a la Comisión Interna Permanente de INTERPRETACION Y REGLAMENTO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha y por los motivos expuestos precedentemente.*-----

b) EXPEDIENTE C-354/2022: Consejera Superior del Claustro de Estudiantes Carla Vanina REYNOSO solicita licencia a partir del 1° de julio de 2022 y por el término de SESENTA (60) días e incorporación del suplente: La Sra. VICERRECTORA da lectura a la NOTA de fs. 5: del Expte.: “Al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy S/D. Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, me dirijo a Uds. a los efectos de presentar y solicitar se tramite mi extensión de licencia como Consejera Superior por la Lista Frente Democrático por la UNJu Estudiantes, a partir de la fecha de la presentación de la presente Nota y por 60 días. Sin otro particular saludo a Uds. Atte. FIRMA: Carla Vanina REYNOSO”. Seguidamente la Sra. VICERRECTORA informa que correspondería incorporar como Suplente al Alumno Emanuel Alejandro BURGOS. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1°: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Carla Vanina REYNOSO en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de julio de 2022 y por el término de SESENTA (60) días (29.08.22) inclusive, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar al Alumno Emanuel Alejandro BURGOS como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1° de julio de 2022 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Carla Vanina REYNOSO (29.08.2022).-----

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: La Sra. VICERRECTORA informa que ha ingresado el **EXPEDIENTE G-1571/22: Consejera Superior del Claustro de Estudiantes Mariana Jimena GALARZA solicita licencia a partir del 13 de julio de 2022 y por el término de SESENTA (60) días e incorporación del suplente.** La Sra. VICERRECTORA da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expte.: “Al Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO Universidad Nacional de Jujuy: Me dirijo a Usted con el motivo de solicitar licencia por un lapso de 60 días en el carácter de Consejera Alumna perteneciente al Consejo Superior de la UNJu, debido a motivos laborales. Sin otro particular me despido de Usted muy atte. FIRMA: Mariana Jimena GALARZA”. Seguidamente comunica que correspondería incorporar como Suplente a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO. El Consejo Superior sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resuelve: 1°: Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Mariana Jimena GALARZA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de julio de 2022 y por el término de SESENTA (60) días o hasta el 10 de setiembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos precedentemente. 2°: Incorporar a la Alumna Liliana Alejandra PASAYO como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 13 de julio de 2022 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Mariana Jimena GALARZA (10.09.2022).-----

2°) LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA N° 673. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as ROJAS, PASAYO, GONZALEZ por no haber estado presentes en esa Sesión -----

---La Sra. VICERRECTORA informa que todos los Expedientes del Orden del Día tienen Dictamen único de Comisión, por lo que se acuerda su aprobación en bloque excepto el punto 4°)d que se debe considerar en general y en particular y el 4°)j).-----

3°) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE S-1646/2021: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita rectificación de la Resolución C.S. N° 028/22 por la cual se otorgó VEINTIDOS (22) Incentivos a la Investigación "COMPROMISO DE CIENCIA -

UNJu EGRESADOS" con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 023/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita considerar la enmienda del Artículo 1° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 028/2022 mediante adenda. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs. 22/28 de autos por Resolución C.S. N° 028/22 de fecha 06 de abril de 2022 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su "ARTÍCULO 1°: Otórgase VEINTIDOS (22) INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN "COMPROMISO DE CIENCIA - UNJu EGRESADOS" a los Graduados cuya Nómina y Datos de Proyectos Acreditados figuran como ANEXO UNICO de la presente, por el monto total de Pesos DIEZ MIL (\$10.000-) en UN(1) solo pago y por los motivos expuestos precedentemente y en su ARTICULO 2°: Autorízase la liquidación y pago del monto asignado a los Graduados que figuran en la Nómina antes mencionada".A fs. 31 de autos la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita considerar la enmienda del Artículo 1° de la Resolución C.S. N° 028/2022, según lo dispuesto en el ARTÍCULO 1°de la RESOLUCIÓN R N° 2058/21 de aprobación de Bases y Condiciones para el otorgamiento de Incentivo a la Investigación denominado "COMPROMISO DE CIENCIA – UNJu EGRESADOS" destinado a los Proyectos Acreditados en la SeCTER y en vigencia, que promueve el Ingreso de graduados de las distintas carreras de grado de la Universidad Nacional de Jujuy a la investigación, los que figuran en ANEXO UNICO de la presente Resolución". Que es necesario efectuar la coincidencia con lo dispuesto en la Resolución R. N° 2058/2021. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1°: Rectificar los ARTÍCULOS 1° y 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 028/22, de fecha 06 de abril de 2022, emanada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase VEINTIDOS (22) INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN "COMPROMISO DE CIENCIA - UNJu EGRESADOS" destinado a los Proyectos Acreditados en la SeCTER y en vigencia, que promueve el Ingreso de graduados de las distintas carreras de grado de la Universidad Nacional de Jujuy a la investigación, los que figuran en ANEXO UNICO de la presente Resolución, por el monto total de Pesos DIEZ MIL (\$10.000-) en UN (1) solo pago y por única vez, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Autorízase la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de los Proyectos y que figuran en la Nómina antes mencionada". Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Rectificar los ARTÍCULOS 1° y 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 028/22, de fecha 06 de abril de 2022, emanada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otórgase VEINTIDOS (22) INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN "COMPROMISO DE CIENCIA - UNJu EGRESADOS" destinado a los Proyectos Acreditados en la SeCTER y en vigencia, que promueve el Ingreso de graduados de las distintas carreras de grado de la Universidad Nacional de Jujuy a la investigación, los que figuran en ANEXO UNICO de la presente Resolución, por el monto total de Pesos DIEZ MIL (\$10.000-) en UN (1) solo pago y por única vez, por los motivos expuestos precedentemente. ARTICULO 2°: Autorízase la liquidación y pago del monto asignado a los Directores de los Proyectos y que figuran en la Nómina antes mencionada".-----*

b) EXPEDIENTE F- 200- 3100/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación de DIECISIETE (17) Libros remitidos por la Mg. Ing. Agr. Mónica Sandra GOZALVEZ. Valuado en (\$36.650.-) y con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 024/22: AL CONSEJO SUPERIOR:

Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de DIECISIETE (17) Libros cuyo detalle figura a fs.1/2 de autos, remitidos por la Mg. Ing. Agr. Mónica Sandra GOZALVEZ. Valuado en el monto total de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$36.650.-) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación ofrecida. 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir Nota de agradecimiento a la Mg. Ing. Agr. Mónica Sandra GOZALVEZ. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la Mg. Ing. Agr. Mónica Sandra GOZALVEZ de Libros cuyo detalle figura a fs. 3/5 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$36.650.-) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la Mg. Ing. Agr. Mónica Sandra GOZALVEZ.-----

c) EXPEDIENTE F- 200- 3416/2022: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aceptación de donación de DOS (2) Libros remitidos por el Dr. Lucio MALIZIA. Valuado en (\$ 4.000.-) y con destino a la Biblioteca de la citada Facultad con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 025/22: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la aceptación de la donación de DOS (2) Libros cuyo detalle figura a fs.1 de autos, remitidos por el Dr. Lucio MALIZIA. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100.-) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación ofrecida. 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir Nota de agradecimiento al Dr. Lucio MALIZIA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el Dr. Lucio MALIZIA de Libros cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00) y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente al Dr. Lucio MALIZIA.-----

d) EXPEDIENTE S- 360/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA "CIENCIA Y TECNOLOGIA CONTRA EL HAMBRE" RES. R. N° 818/22 Ad-referéndum del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 026/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 818/22. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 20/21 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 818/22 de fecha 20 de abril de 2022, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 5.365.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2º: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que mediante firma del CONVENIO DE EJECUCION PROGRAMA "CIENCIA Y TECNOLOGIA CONTRA EL HAMBRE" firmado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

(MINCYT) y la Universidad Nacional de Jujuy se establece los objetivos, obligaciones y modalidades del Programa y el MINCYT otorga a la Universidad Nacional de Jujuy una subvención de \$10.730.000,00 esta suma será desembolsada en 2 pagos, con destino específico a la ejecución de las actividades aprobadas en el marco de la Convocatoria "Ciencia y Tecnología Contra el Hambre" -Proyecto: Purés con alto contenido de proteínas y compuestos funcionales elaborados con cultivos andinos, cuyo Investigador Responsable del proyecto es el Dr. Manuel Oscar LOBO. Que a fojas 16, la Dirección General de Tesorería de la Universidad Nacional de Jujuy, informa mediante Nota que se acredita en Cuenta Corriente N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia S.A. la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$5.365.00,00) correspondiente al primer desembolso. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 818/22, de fecha 20 de abril de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 818/22 de fecha 20 de abril 2022, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

e) EXPEDIENTE C- 413/2022: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, Realización del 87° Plenario de Rectoras y Rectores, en la U.N.:Ju. RES. R. N° 524/22 Ad-referéndum del C.S. con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 027/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCION R. N° 524/22. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 7/8 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 524/22 de fecha 30 de marzo de 2022, el Sr. Vicerrector de esta Universidad a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 472/22, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma PESOS QUINIENOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), dispuso la fecha para la realización del 87° Plenario de Rectoras y Rectores, en la Universidad Nacional de Jujuy, para el 13 abril del corriente año, mediante Resolución CE CIN N° 1670 de fecha 8 de marzo de 2021, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), autoriza la transferencia de \$560.000,00 con destino específico a la organización del 87° Plenario de Rectoras y Rectores en la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fojas 1, rola Nota OPRI N 36 emitida por la Coordinadora de la Dra. Beatriz GUERCI DE SIUFI, solicitando la incorporación de fondos girados por el CIN. Que mediante Nota que rola a fojas 3 la Dirección General de Tesorería informa que se acredita la suma de PESOS QUINIENOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00) en la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco Patagonia N° 227100577709 y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto vigente de esta Universidad y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención y autorizado la incorporación correspondiente a fojas 2 vuelta. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 524/22, de fecha 30 de marzo de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración

se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 524/22, de fecha 30 de marzo de 2022, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

f) **EXPEDIENTE R- 2326/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, "PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO". RESOLUCIONES R. Nros 141/22 y 289/22 ad-referéndum del C.S.** con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 028/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I – *Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R Nros 141/22 y 289/22. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 46/47 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 141/22 de fecha 21 de febrero de 2022, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Incorporar la suma PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS (\$ 1.557.270,75) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. 2°: Incorporar idéntica suma al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme a la Planilla anexa a la presente Resolución. Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO con el objetivo de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes sin estudios secundarios, a través de acciones integradas que les permita identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse y mediante Resolución SE N°1123-2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 25 de octubre de 2021 aprueba la propuesta de financiar el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO "Curso de Introducción al Trabajo". Que mediante la mencionada Resolución se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$1.557.270,75 correspondiendo a la primera cuota, con destino específico al cumplimiento de las acciones previstas en el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO "Curso de Introducción al Trabajo". A fojas 34 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa que se encuentra acredita la suma de \$1.557.270,75 en la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 227100577709 de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentra pendiente de incorporación al presupuesto como remanente del Ejercicio anterior y la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. A fs. 51/52 de autos mediante la RESOLUCION R. N° 289/22 de fecha 10 de marzo de 2022, el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Rectificar la Planilla Anexa al Artículo 2° de la Resolución R. N° 141/22, donde dice\$ 1.557,270,00, debe decir: "\$ 1.557.270,75". Que por la citada Resolución se incorpora la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.557.270,75) al Presupuesto de Gastos y de Recursos de Universidad Nacional de Jujuy, distribuido conforme a la Planillas Anexas a la misma, en el marco del PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, A fojas 50 el Sr. Director de Presupuesto solicita rectificar la Planilla Anexa al Artículo 2° de la citada resolución, donde dice\$ 1.557,270,00, debe decir:"\$ 1.557.270,75". Que la Secretaría de Administración ha tomado debida intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 141/22 y 289/22, de fechas 21 de febrero de 2021 y 10 de marzo de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 141/22 y*

289/22, de fechas 21 de febrero de 2021 y 10 de marzo de 2022 respectivamente, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Sr. DECANO Ing. VARGAS: se nos está pasando el tema con respecto a las **donaciones**. Vienen estos Expedientes sobre los que hay que **ampliar el monto** como habíamos mencionado en Sesiones anteriores, para que sea algo más dinámico. Sra. VICERRECTORA: no habíamos fijado un monto sino que habíamos hablado de la posibilidad de ampliarlo. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ampliarlo para que sea algo más dinámico o encontrar un índice, una variable, con la cual se vaya actualizando anualmente. Sra. VICERRECTORA: formalmente se debería realizar una presentación para que en la próxima reunión de Comisión se analice. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: le **encomendamos a Secretaría de Administración la elaboración de una propuesta** para ser considerada en Comisión. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: que se tome el **suelo testigo del Convenio, que es Adjunto Semiexclusivo de 10 años**, que ese sea el **monto dinámico para las donaciones** que deban ser elevadas al Consejo Superior y que las inferiores se acepten directamente en Facultad. Ing. VARGAS: Sr. DECANO Ing. VARGAS: directamente, así no están viniendo acá. Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN BERÁSTEGUI: bueno, armaremos un Expediente y elevaremos la propuesta. Sra. VICERRECTORA: perfecto, muy bien la observación del Decano VARGAS, gracias.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 302/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la FUNDACION FUNDANDES y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA). CONVENIO UNJu. N° 1224 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 055/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION FUNDANDES. CONVENIO UNJu N° 1224. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 11/11vta de autos consta el Convenio por el cual las partes y a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la FUNDANDES y la U.N.Ju. de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 9/9 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Reciproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Fundación FUNDANDES resultando procedente continuar con los trámites de rigor..." DICTAMEN S.L. y T. N° 49/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDACION FUNDANDES. CONVENIO UNJu N° 1224 y que figura a fs. 11/11vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los**

miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la FUNDANDES (FUNDACION PARA EL AMBIENTE NATURAL Y EL DESARROLLO). CONVENIO UNJu. N° 1224 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE C- 1355/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la MUNICIPALIDAD DE YALA con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 056/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la MUNICIPALIDAD DE YALA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 5/6 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades académicas, de investigación, científicas, culturales y para la movilidad del personal de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 4 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...conforme a ello, se adjunta modelo de convenio marco a los fines requeridos y la suscripción del mismo es viable..."DICTAMEN S.L. y T. N° 167/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la MUNICIPALIDAD DE YALA y que figura a fs. 5/6. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE YALA y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

c) EXPEDIENTE R- 1170/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CONSTITUCION DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACION (OISTE), suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNPE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1223 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 057/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CONSTITUCION DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACION (OISTE), suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNPE) y

la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1223. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos consta el Acta antes mencionada que prevé la adhesión de la Universidad Nacional de Jujuy, como parte adherente del Convenio Marco de Cooperación, declarando voluntad de participación en el Observatorio (OISTE) para abordar, investigar y debatir la Educación Superior Argentina en el contexto de los cambios multimediales que transita el mundo, como así también identificar los saberes de nuestra época y explorar alternativas pedagógicas acordes y además se establece que las restantes cláusulas y condiciones pautadas en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, continuarán vigentes e inalterables en tanto no se opongan o contradigan a lo acordado. Que a fs. 5/9 de autos consta el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre la Universidad Nacional de "JOSE CLEMENTE PAZ" (UNPAZ), la Universidad Nacional de "GENERAL SAN MARTIN" (UNSAM) y la Universidad Pedagógica Nacional (UNPE), que tiene la finalidad de CONSTITUIR EL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN (OISTE) y que tiene por objeto 1. Realizar actividades de Investigación, difusión y capacitación sobre la relación entre las Instituciones educativas y el mundo actual, con una lógica interdisciplinaria que incorpore miradas sociológicas, tecnológicas, culturales, antropológicas, filosóficas e incluso económicas. 2. Brindar a los distintos actores universitarios (docentes, investigadores y estudiantes) información actualizada y un análisis continuo, a fin de promover la reflexión y el debate sobre sus conocimientos, sus estudiantes y las formas de enseñanzas y 3. Contribuir a un proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a la educación y los procesos productivos. Que la Cláusula CUARTA del Convenio Marco antes mencionado establece que: "La suscripción del presente no impide a las partes la participación en acuerdos similares con otras instituciones". Que a fs. 10/11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...por las consideraciones vertidas y habiéndose ya suscripto el Acta de Adhesión al Convenio Marco, correspondería continuar con los trámites de rigor para el tratamiento y eventual aprobación de los instrumentos analizados..." DICTAMEN S.L. y T. N° 162/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el ACTA DE ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CONSTITUCION DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACION (OISTE), suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNPE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1223 y que figura a fs.1/2 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el ACTA DE ADHESION al CONVENIO MARCO DE COOPERACION PARA LA CONSTITUCION DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD, TECNOLOGÍA Y EDUCACION (OISTE), suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ (UNPAZ), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN (UNSAM), UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNPE) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONVENIO UNJu N° 1223 y que figuran como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

----Siendo las diecisiete horas y veintiun minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Paul Alberto RIOS BURGOS. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECIOCHO (18).-----

d) EXPEDIENTE S- 1056/2022: Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE

BECAS DE GRADO Y PREGRADO COFINANCIADAS entre EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. **CONVENIO UNJu N° 1123** y la aprobación del **REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACION – INTI-UNJU- CONVOCATORIA 2022** con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 058/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de esta Universidad, solicita la aprobación del “REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN – INTI- UNJu 2022”* II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 6/10 de autos consta el Reglamento antes mencionado que tiene por objeto instrumentar desde ambas Instituciones, una convocatoria para el otorgamiento de Becas de Grado y Pregrado (equivalente a tecnicatura) cofinanciadas por parte iguales entre el INTI y la UNJu, destinadas a alumnos/as avanzados/as, con el fin de promover su inserción en proyectos de investigación relacionados con temas estratégicos de vinculación entre los sectores académicos y productivo. Que las mismas responde al Convenio Específico de Becas de Grado y Pregrado cofinanciadas entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) (CONV.UNJu N° 1123) firmado el 18.03.2021. Siendo la misma la primera convocatoria y con miras a la realización proyectiva de muchas otras y el cofinanciamiento será del CINCUENTA POR CIENTO (50%) por el INTI y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) por la UNJu. Que el Convenio establece CUATRO (4) becas cofinanciadas, una por cada Unidad Académica de la UNJu con una duración de UN (1) año con posibilidad de renovación por UN (1) año adicional. En consecuencia el presupuesto solicitado para hacer efectivas las Becas por un periodo de DOCE (12) meses, asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) por parte de la UNJu y los aportes por parte del INTI, se regirán de acuerdo a la Cláusula CUARTA del citado Convenio. Que a fs. 11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...Luego de haber analizado el Convenio Específico de Becas de Grado y Pregrado Cofinanciadas entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Universidad Nacional de Jujuy (Convenio U.N.Ju, N° 1123) como el proyecto de Reglamento para la Convocatoria 2022 de fs. 6/10, no existiría óbice legal para continuar con los trámites de rigor para el tratamiento y eventual aprobación de este último por el Consejo Superior, debiendo aconsejar que al existir compromiso presupuestario para nuestra Casa de Altos Estudios resultaría necesaria la intervención de competencia de la Secretaría de Administración” DICTAMEN S.L. y T. N° 132/22. Que a fs. 11 vta. de autos la Secretaría de Administración comunica que “... Atento a lo solicitado en cuanto a costos totales informo que la UNJu cuenta con saldos disponibles para atender los (\$144.000,00) de la contraparte requerida, una vez aprobado se procederá a la reserva presupuestaria”. INFORME N° 02141. Que a fs. 2/5 de autos consta el **CONVENIO ESPECIFICO DE BECAS DE GRADO Y PREGRADO COFINANCIADAS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONV UNJu N° 1123**, siendo necesario aprobar el mismo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 28 inc 10) del Estatuto vigente. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inciso 8) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE BECAS DE GRADO Y PREGRADO COFINANCIADAS** suscripto entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (U.N.Ju.). CONV. UNJu N° 1123 de fs. 2/5 de autos. 2°: Aprobar el “**REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN – INTI- UNJu, CONVOCATORIA 2022**”, que se adjunta. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba el Convenio del ANEXO I

por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1º: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE BECAS DE GRADO Y PREGRADO COFINANCIADAS** suscrito entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (I.N.T.I.)** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (U.N.Ju.) CONVENIO UNJu N° 1123** y que figura como **ANEXO I** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. Seguidamente se aprueba **EN GENERAL** el Reglamento del **ANEXO II** por unanimidad de los miembros presentes y se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. La Sra. VICERRECTORA da lectura: **REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu,) CONVOCATORIA 2022**. El Sistema de Becas del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) tiene como propósito promover y acompañar la formación de Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario, como así también de Estudiantes de carreras de Posgrado, Postdoctorado e Investigadores Jóvenes de Universidades y otras Instituciones del país en temáticas estratégicas para el Instituto y la Industria Nacional. Por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), posee un Sistema de Becas destinado a Alumnas y Alumnos, para los niveles de Pregrado, Grado y Posgrado, con el fin de promover la iniciación en la Investigación y la terminalidad de los Estudios Superiores. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1º: OBJETO. El objeto de la presente Convocatoria es instrumentar desde ambas Instituciones, una convocatoria para el otorgamiento de Becas de Grado y Pregrado (equivalente a Tecnicatura) cofinanciadas por partes iguales entre el INTI y la UNJu, destinadas a alumnos/as avanzados/as, con el fin de promover su inserción en Proyectos de Investigación relacionados con temas estratégicos de vinculación entre los sectores académico y productivo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 2º: COMITÉ DE COORDINACIÓN. El Comité de Coordinación (CC) es la autoridad de aplicación del Convenio de Becas cofinanciadas entre el Instituto y la Universidad. Está conformado, por parte de la UNJu, por el/la Secretario/a de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SeCTER) y, por parte del INTI, por el Subgerente Operativo Regional NOA. El Comité de Coordinación tiene las siguientes funciones: a. Elaborar las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con los términos del Convenio existente entre la UNJu y el INTI. b. Establecer las Líneas de Investigación dentro de las cuales los postulantes desarrollarán su labor como becarios. c. Difundir la Apertura y Cierre de la Convocatoria. d. Disponer los mecanismos de Evaluación y Otorgamiento de las Becas. e. Resolver posibles Recusaciones de los postulantes a los dictámenes de evaluación y/o otorgamiento. f. Informar los resultados finales de las Becas otorgadas. g. Gestionar, para cada una de las DOS (2) Instituciones, el dictado de los correspondientes actos administrativos que autorice el otorgamiento y pago de las becas. h. Designar un/a responsable administrativo/a titular y otro/a suplente, quien/es será/n responsable/s de la organización y administración de las Becas durante todo su proceso: apertura y cierre de la convocatoria, inscripción y admisión de postulantes, evaluación y otorgamiento, revisión de dictámenes, notificaciones, seguimiento del cumplimiento del Plan de Trabajo, vínculo con Tutores y Directores/as de proyecto, gestión de becarios, producción de informes parciales y final. Sra. VICERRECTORA: Becario/a debería decir. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 3º: SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES. La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu, será la Sede de referencia

para la gestión del proceso de convocatoria en lo atinente a la recepción, admisión de las postulaciones y posterior administración y seguimiento de las “Becas de Investigación y Formación - INTI-UNJu-Convocatoria 2022”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 4°: CONDICIONES DE LAS BECAS. La carga horaria del/a becario/a es de DOCE (12) horas semanales y su dedicación sólo será compatible con una actividad rentada de hasta DIEZ (10) horas semanales, y los beneficios que perciba el/la Becario/a en carácter de Ayuda Económica o premios académicos. Las Becas tienen una duración de DOCE (12) meses. Solamente puede resultar beneficiado/a un/a alumno/a con la Beca por UN (1) período por única vez. Pueden ser beneficiario/a sólo quienes sean alumnos/as regulares activos (en UNA (1) carrera de UNA (1) Unidad Académica de la UNJu, desde la cual se postula) a la fecha de inicio de la convocatoria. El/la alumno/a que termine su carrera durante el período de la beca gozará del beneficio hasta su finalización. Sra. VICERRECTORA: se refiere hasta la finalización de la beca. (Continúa la lectura del Artículo 4° propuesto) No se pueden postular estudiantes que estén inscriptos/as en carreras de posgrado. Consejera SERRANO: si son estudiantes de carreras de posgrado son graduados. Sra. VICERRECTORA: si terminan su carrera durante el período de la beca sería de grado y de posgrado. Consejera SERRANO: entonces es Beca de posgrado. Sra. VICERRECTORA: en ese caso. Consejera SERRANO: por lo tanto la convocatoria debería ser distinta porque no es lo mismo un estudiante que un graduado. El proyecto decía pregrado y grado y después habla de posgrado. Esa es mi duda. Sr. DECANO Ing. VARGAS: acá dice que el proyecto es específico de becas de pregrado y grado. La Sra. DECANA Dra. BEJARANO pide la palabra para la Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales. El Consejo Superior autoriza. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: gracias, lo de posgrado hay que corregir. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no va entonces. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: se aprueba con esa observación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada.-----

ARTÍCULO 5°: ESTIPENDIO. Los/as becarios/as reciben un estipendio de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales. No se abonan adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectúan descuentos jubilatorios. La UNJu debe hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro de el/la becario/a. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pero ahí dice 12 y antes decía 10. Consejera SERRANO: por eso levanté la mano también ¿es cofinanciada entonces? ¿sería \$6.000 la UNJu y \$6.000 el INTI? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: es cofinanciada entonces es \$6.000 cada Institución. Consejera SERRANO: habría que aclarar que en total es \$12.000. Sra. VICERRECTORA: dice “reciben un estipendio de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales”. Consejera SERRANO: por parte de la UNJu y los otros \$6.000 por parte del INTI. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: así es. Sra. VICERRECTORA: hay que aclarar también. ¿Es así o \$6.000 en total? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: es \$6.000 cada Institución. Sr. DECANO Ing. VARGAS: \$12.000 finales. Sra. VICERRECTORA: entonces debería decir “reciben un estipendio de PESOS DOCE MIL (\$12.000)”. Sr. DECANO Ing. VARGAS: finales. Sra. VICERRECTORA: “PESOS SEIS MIL (\$6.000) que aporta la UNJu y PESOS SEIS MIL (\$6.000) el INTI”. Sr. DECANO Ing. VARGAS: esa parte que hace referencia al tema si se le hace descuento de jubilación, aportes, creo que eso tendría que ir. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo que pasa es que la figura del estipendio limita ese tipo de aportes. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: a eso lo corrigió el INTI. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el estipendio es por definición así, no incluye eso. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: ahí habíamos observado la diferencia de las horas que ahí decían 10 horas y se leyó 12 horas, me parece. Sra. VICERRECTORA: leo de

nuevo el Artículo 4º: “La carga horaria del/a becario/a es de DOCE (12) horas semanales y su dedicación sólo será compatible con una actividad rentada de hasta DIEZ (10) horas semanales, y los beneficios que perciba el/la Becario/a en carácter de Ayuda Económica o premios académicos. Las Becas tienen una duración de DOCE (12) meses...”. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no puede tener una Dedicación Semiexclusiva. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: porque es hasta 10 horas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: por \$12.000 le conviene la Semiexclusiva. Consejera SERRANO: volvemos de nuevo a que es un estudiante y un estudiante no accede a una Semiexclusiva, es Ayudante de Segunda Simple son 10 horas, no entiendo ahí. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la acotación es mía, no hago referencia al Reglamento. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: a que es muy poquito el estipendio. Consejera SERRANO: claro. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero es lo que está. Consejera SERRANO: está bien. Sra. VICERRECTORA: entonces en el Artículo 5º hay que corregir los montos. Puesto a consideración se aprueba el Artículo 5º por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada.-----

SOBRE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 6º: CONVOCATORIA. *La presente Convocatoria se encuentra abierta desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022. Se otorga un total de CUATRO (4) Becas cofinanciadas, UNA (1) por cada Unidad Académica de la UNJu. Las Becas son adjudicadas mediante concurso de antecedentes. Los Formularios correspondientes forman parte del ANEXO ÚNICO del presente Reglamento. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*-----

ARTÍCULO 7º: TEMAS DE INVESTIGACIÓN. *Los temas de investigación del Plan de Trabajo del/a postulante, se deben referir a las siguientes Líneas de Investigación: a) FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: Intervención desde la perspectiva de la comunicación de las ciencias. *Comunicación científica (escrita oral-digital) *Producción del texto científico. b) FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Intervención desde la perspectiva de los sistemas de gestión aplicados a la Industria Alimenticia *Procedimientos de inocuidad en alimentos. *Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en Industrias de Alimentos y bebidas (implementación, seguimiento, manipulación higiénica de alimentos) *Procedimientos estandarizados de Saneamiento (POES) *Manejo Integrado de plagas (MIP) c) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: Intervención desde la perspectiva de la especialidad en materia contable. *Manejo avanzado de herramientas tecnológicas (hojas de cálculo, hojas de trabajo, programas de inventario). *Sistemas orientados a lograr mayor eficacia. *Estructuras de costeos aplicables a PyMEs *Producción de reportes de cumplimiento y de resultados de tareas. d) FACULTAD DE INGENIERÍA: Intervención desde la perspectiva de Análisis de Sistemas. *Problemas de los sistemas de cómputo y procedimientos informáticos. Abordaje y resolución (Dpto. de Tecnologías de Gestión). *Producción de Informes/Proyectos con especificaciones técnicas sujetos a certificación por el nivel de subgerencia. Modalidad directa o a distancia. (Dirección Técnica de Tecnologías de Gestión). *Producción de informes de cumplimiento de tareas. *Función de soporte especializado en sistemas y equipos de cómputo. *Gestión y manejo de la información por procedimientos informáticos. *Sistemas orientados a lograr eficacia. *Desarrollo e implementación de nuevas aplicaciones, programas o sistemas. Análisis y supervisión. Intervención desde la perspectiva de la Producción Sustentable. *Energías. Análisis de sustratos orgánicos para la generación de biogas. *Gestión de la Calidad en Laboratorios. Implementación de normativa ISO/IEC 17025. *Industria de Alimentos. Intervención desde la perspectiva de los operadores. *Actores de la producción de Alimentos de la provincia de Jujuy (mapeo/relevamiento/caracterización, elaboradores Orgánicos y Agroecológicos, de Producción*

Convencional, de Establecimientos habilitados y no habilitados, con diferentes situaciones de registro). *Relevamiento institucional. Búsqueda y relevamiento en base de datos de Instituciones Gubernamentales (Ministerios, Municipios, Censos, Estadísticas, Instituciones técnicas, Universidades, Sitios de venta on line, redes sociales, Cámaras, Asociaciones y Cooperativas). *Relevamiento del sector Alimentos (cadena Alimenticia, ubicación por Región e Instituciones que intervienen. Sr. DECANO Ing. VARGAS: esos son temas para la Facultad de Ingeniería. Sra. VICERRECTORA: entiendo que sí, también me había quedado la duda porque es un listado más largo pero todos esos últimos subtítulos son para la Facultad de Ingeniería. Está el detalle para las 4 Facultades. El Sr. DECANO Dr. ARRUETA pide la palabra para la Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA, quien aclara: a esos temas los ha propuesto el INTI porque su idea es que después que estos chicos se reciban ellos los van a absorber en sus líneas de investigación o en sus distintas áreas. Esa es la idea. Primero empezar con 4 Becas y después vamos a ampliar el número dependiendo de cómo resulte esto. Inclusive la idea es guiarlos a los chicos para que puedan hacer ya su Trabajo Final en estos temas. Esas son las áreas del INTI que coinciden con las 4 Unidades Académicas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 8°: PLAN DE TRABAJO. *El Plan de Trabajo del/a becario/a es una presentación individual formulada para el plazo de duración de la Beca DOCE (12) meses. El Plan puede integrarse o formar parte de un Proyecto de Investigación acreditado en vigencia de la UNJu.* Sra. VICERRECTORA: o sea “puede” no es obligación. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: “puede” no es obligación. (Continúa la lectura del Artículo 8° propuesto) *Se considera Proyecto de Investigación acreditado a aquel proyecto aprobado por la SeCTER-UNJu, u otro Organismo del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional. Los Planes de Trabajo de los Becarios/as se estructuran según: 1) Tema de Investigación, según líneas habilitadas. 2) Proyecto acreditado de referencia. 3) Resumen, justificación e hipótesis de trabajo. 4) Objetivo de Investigación. 5) Metodología. 6) Cronograma de ejecución. 7) Resultados previstos. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la Beca podrán utilizarse en la elaboración del Trabajo Final o Tesis de Grado. En caso que se advierta que DOS (2) o más Planes de Trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 9°: REQUISITOS DE LOS POSTULANTES. Sra. VICERRECTORA: debería decir “LOS/AS POSTULANTES”. (Continúa la lectura del Artículo 9° propuesto) *Se pueden postular a las “Becas de Investigación y Formación - INTI-UNJu-Convocatoria 2022”, estudiantes avanzados/as de una Unidad Académica de la UNJu, que no superen los TREINTA (30) años de edad al 31 de diciembre del año de la Convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos SEIS (6) puntos (incluidos aplazos). Se considera estudiante avanzado/a al/a la alumno/a que haya aprobado como mínimo el SESENTA POR CIENTO (60%) de las materias del Plan de Estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 10°: DIRECTOR Y TUTOR DE BECA. *El/la becario/a está orientado y dirigido por UN (1) Director de Beca por parte de la UNJu y por un/a Tutor/a por parte del INTI. Ambos llevan el seguimiento y control de cumplimiento del Plan de Trabajo del Becario, y aprueban el Informe de Avance y/o Final de los Becarios. El perfil del/a Directora/a de Beca corresponde a UN/A (1) Investigador/a del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional y debe ser Docente-Investigador/a de la Unidad Académica de la UNJu en la que se presenta el/la becario/a.* Sra.

VICERRECTORA: debería decir "Director/a". (Continúa la lectura del Artículo 10° propuesto) *El perfil del Tutor de la Beca corresponde a un profesional de grado con desempeño en el INTI y en vinculación con actividades de transferencia del conocimiento. No pueden desempeñarse como Directores/as de Beca o Tutores/as, quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el/la becario/a. Por convocatoria, no se admite la presentación de UN/A (1) Docente Investigador/a con más de UN/A (1) postulante, para desempeñarse como Director/a de Beca. Si esto sucede, se desestiman todas las presentaciones involucradas. Esta limitación no corresponde para el caso de los Tutores/as de Beca.* Sra. VICERRECTORA: no hay especificaciones de un máximo para los Tutores o Tutoras. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: no. Sra. VICERRECTORA: bien. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 11: GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA. a) INSCRIPCIÓN: *Lo/as postulantes deben realizar su postulación en forma electrónica a través de la aplicación web de la SeCTER-UNJu. Los/las postulantes sólo pueden realizar UNA (1) inscripción en cada convocatoria. Los/las postulantes deben completar y presentar los Formularios correspondientes, conjuntamente con el Plan de Trabajo, aval del Director de Beca, Director/a de proyecto de Investigación (sólo si el Plan de Trabajo está vinculado a un Proyecto de Investigación acreditado en la SeCTER) y del Decano/a o responsable equivalente de la Unidad Académica. El día de cierre de la inscripción, el Comité de Coordinación, labra un Acta en la que debe constar la totalidad de los/las inscripto/as en la convocatoria. No se aceptan inscripciones fuera de plazo y/o forma. b) ADMISIBILIDAD:* Una vez cerrado el período de inscripción, el Comité de Coordinación analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considera no admisible y se desestima. Una vez analizada la admisibilidad, el INTI y la UNJu deberán publicar en sus respectivas páginas web, el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación el/la postulante dispone de CINCO (5) días hábiles para presentar una Solicitud de Reconsideración en forma electrónica por medio del aplicativo web de las Instituciones organizadoras. Cumplido este plazo, no se admiten nuevas solicitudes de reconsideración. El Comité de Coordinación resuelve y publica el Listado definitivo de postulaciones admitidas. La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación. c) **EVALUACIÓN:** Una Comisión Evaluadora - conformada por UN (1) representante por cada Unidad Académica de la UNJu, DOS (2) representantes por el INTI y UN (1) integrante por la SeCTER-UNJu - evalúa las presentaciones admitidas y emite un Dictamen fundamentado para cada presentación, elabora el Orden de Mérito único correspondiente de acuerdo con las evaluaciones realizadas y lo remite al CC. La Comisión Evaluadora determinará el mecanismo de distribución de las Becas por Unidades Académicas considerando titulares y suplentes. En la evaluación de las postulaciones sólo se considera la información consignada en el Formulario. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y NOMENCLADOR DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES. *Para la evaluación de el/la postulante, se tiene en cuenta sus antecedentes académicos, de auxiliar docente y de perfeccionamiento, el Plan de Trabajo y la Dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:-----*

	Puntaje máximo
<p>1. Rendimiento Académico de el/la postulante*</p> <p><i>Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el/la postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos CINCO (5) años de la carrera en la institución. Para el caso de las carreras que aún no tengan egresados/as, se tomará – para consignar el promedio histórico de la carrera- el promedio de los promedios históricos de las carreras de la Unidad Académica que cuenten con graduación.</i></p> <p><i>La fórmula de cálculo del Rendimiento Académico del Postulante es la siguiente:</i></p> <p>$RE=PP*3.5+(5*PP-3*PH)*(25/32)*(0.6)$</p> <p><i>Donde RE es Rendimiento Académico; PP es el Promedio del Postulante y PH es el Promedio Histórico.</i></p>	50

Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ahí tendría que decir “hasta CINCO (5) años” ¿Cómo se toma? Consejera SERRANO: claro, de hasta. Sra. VICERRECTORA: dice “de los últimos CINCO (5) años”. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no “de los últimos CINCO (5) años” sino “de hasta los últimos CINCO (5) años” porque hay chicos que pueden hacer menos. Sra. VICERRECTORA: el promedio general de los últimos 5 años ¿sería “hasta”? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí, porque nosotros tenemos carreras que no tienen los 5 años. Consejera SERRANO: justo estaba por decir porque hay carreras que duran menos ¿cómo hacemos con las carreras que duran menos? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: son más breves. Consejera SERRANO: las Tecnicaturas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: tengo una Tecnicatura que dura 3 años y no tienen promedio histórico de los últimos 5 años. Sra. VICERRECTORA: claro. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: está bien. (Continúa la lectura del Artículo 12 propuesto).-----

<p>2. Antecedentes Académicos de el/la Postulante</p> <p><i>Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en la UNJu o en otras Universidades Nacionales, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</i></p>	15
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

Sra. DECANA Dra. BEJARANO: una aclaración, lo de auxiliar docente me hace ruido. Consejera SERRANO: sí, a mí también. Ya tiene un estipendio. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: porque antecedente de docencia en esta o en otras Universidades ¿se refiere a ayudantía alumno? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: auxiliar docente es ayudantía de segunda. Sra. VICERRECTORA: que no sea “en docencia” en el punto de Antecedentes Académicos? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí, lo mismo que dijo antes de auxiliar docente. Sra. VICERRECTORA: claro. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: o adscripciones como tenemos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sra. VICERRECTORA: sí, adscripciones puede ser porque tenemos muchas en algunas Facultades. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: o Tutorías. Sr. DECANO Ing. VARGAS: sería importante, con 2 años que hacen los Tutores. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: tal cual. Consejera SERRANO: todos esos son antecedentes docentes. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: las otras Facultades tienen adscripciones? Sra. DECANA Dra. BEJARANO: no. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: no. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no. Sra. VICERRECTORA: sólo la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: tenemos alumnos vinculados. Sra. VICERRECTORA: ¿pasantías? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: sí, tenemos muchos pero no se anotará ninguno porque tienen más de 10 horas, les dan de 15 a 25 horas.

Sr. DECANO Dr. ARRUETA: exactamente. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: bueno pero si se refiere a la ayudantía lo de auxiliar docente está bien. Sra. VICERRECTORA: dice “antecedentes en docencia”. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: capaz que es para que no sea excluyente del cargo de ayudante alumno. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: esa valoración es la de las Becas CIN, no se cambió nada justamente para que tenga el valor del Consejo Interuniversitario Nacional y el INTI lo aprobó. Pero podríamos aclarar “adscripciones” que en las del CIN no las tienen y acá en la UNJu las tenemos. Agregamos eso. Sra. VICERRECTORA: agregamos. Consejera STACH: con respecto a eso en las Becas CIN también habla del promedio histórico y se pone de los últimos 5 años. Sra. VICERRECTORA: ahí también tendríamos que revisar eso. Consejera STACH: claro, se toman los alumnos que han egresado en los últimos 5 años para sacar el promedio histórico. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: pero la Beca CIN no es para pregrado, está bien poner hasta los últimos 5 años. La Beca CIN es grado nada más. Consejera STACH: ¿y cómo se calcula ese promedio histórico entonces? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: como dijo el Decano ARRUETA hasta los últimos 5 años. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque si tiene los últimos 2 años son 2 años nada más, el promedio de esos 2 años. Sra. VICERRECTORA: si esa carrera sólo tiene 2 años de egresados son 2 años. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: porque esta es de grado y pregrado, las CIN son sólo de grado, por eso se debería agregar eso. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí. (Continúa la lectura del Artículo 12 propuesto).-----

<p>3. Plan de Trabajo de el/la postulante <i>Se considerarán las actividades a desarrollar por el/la postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca y su relación con las líneas de investigación.</i></p>	<p>25</p>
<p>4. Dirección <i>Antecedentes de el/la Director/a y CoDirector/a, y antecedentes en relación con el tema del Plan de Trabajo.</i></p>	<p>10</p>

Sra. VICERRECTORA: antes no se había hablado de CoDirector: Consejera SERRANO: sólo de Director. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: Director. Sr. DECANO Ing. VARGAS: creo que la suma está superando los 100 puntos. Sra. VICERRECTORA: no, está bien. Sr. DECANO Ing. VARGAS: 50, 15, 25, 25. Sra. VICERRECTORA: 50, 15, 25, 10. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: había anotado 25. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: por eso el promedio en el rendimiento académico es determinante. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: por eso inclusive cambió la distribución de puntaje, antes se le daba a los chicos 40 y al Director 20 y ahora ha cambiado, se le da más al alumno y bajó el del Director. Sra. VICERRECTORA: sí, lo que más se está valorando es el rendimiento académico 50 y el plan de trabajo 25, lo cual está bien porque son 2 aspectos y menos a los antecedentes y al Director. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: igual el que determina es el promedio. Sra. VICERRECTORA: sí. (Continúa la lectura del Artículo 12 propuesto). **Las presentaciones se consideran aprobadas cuando el resultado de su evaluación es de SESENTA (60) o más puntos.* Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las correcciones indicadas.-----

ARTÍCULO 13: OTORGAMIENTO. *El Comité de Coordinación envía a cada Unidad Académica de la UNJu el Orden de Mérito -distinguiendo aprobadas y no aprobadas- a fin de que evalúe la existencia de errores u omisiones en el listado y proponga las correcciones pertinentes, comunicándolas al Comité de Coordinación en el plazo de CINCO (5) días hábiles. Vencido dicho plazo, se publica el Orden de Mérito en las páginas web de la SeCTER UNJu y del INTI -, comunicación que se considera suficiente para los/las interesados/as-. Sr. DECANO Ing.*

VARGAS: habíamos discutido en la Comisión que era 1 Beca por cada Unidad Académica, entonces el orden de mérito es por cada Unidad. Sra. VICERRECTORA: si, dice “envía a cada Unidad”. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: en el Artículo 4° dice que “No se pueden postular estudiantes que estén inscriptos/as en carreras de posgrado”, como decía la Ing. SERRANO recién que esto es para grado y pregrado por eso dice que los de posgrados no se pueden postular. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: referido a los posgrados. Consejera SERRANO: está bien. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: porque hay muchos posgraduados que están en otras carreras como alumnos, entonces por eso es que está “no se pueden postular”. Se reconsidera el Artículo 4° por unanimidad de los miembros presentes y se aprueba de acuerdo con la aclaración realizada por la Mg. GIUNTA. (Continúa la lectura del Artículo 13 propuesto). *Los/las postulantes disponen de CINCO (5) días hábiles para solicitar la Reconsideración del resultado de su evaluación a través de una presentación electrónica, justificando debidamente el pedido y con el aval del Director. Éstas son analizadas por el Comité de Coordinación quien determina cuáles deben ser objeto de una nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de Reconsideración, el Comité de Coordinación aplica la distribución de las Becas por Unidades Académicas considerando titulares y suplentes. Emite dictamen que eleva a las respectivas áreas solicitando el dictado del instrumento administrativo correspondiente que designe a los/las becarios/as beneficiarios/as. En el caso de la UNJu será por Resolución de Consejo Superior. No se otorgan becas a presentaciones no aprobadas, aunque existiese cupo en la Facultad.* Sr. DECANO Ing. VARGAS: donde dice “a los/las becarios/as beneficiarios/as” es “a “a los/las alumnos/as beneficiarios/as”, no son becarios/as sino alumnos/as beneficiarios/as. Sra. VICERRECTORA: exacto, tiene razón. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las correcciones indicadas.-----

ARTÍCULO 14: TOMA DE POSESIÓN. *Una vez emitidas las Resoluciones definitivas del INTI y de la UNJu -y publicada en las páginas web institucionales, los/las beneficiarios/as deben presentar la documentación requerida para el alta de la Beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciadas efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes son cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por el Comité de Coordinación en base al listado de suplentes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----*

DESARROLLO DE LAS BECAS. ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS. *Son obligaciones de el/la becario/a: 1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado. 2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SeCTER - UNJu, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos. 3. Presentar en la SeCTER, antes del día DIEZ (10) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su Director y el Tutor. 4. Presentar, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la de el/la Director/a, y del Tutor de la Beca. 5. Poner a disposición de el/la Director/a y Tutor/a de Beca; y de la SeCTER-UNJu, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado. 6. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una “Beca de Investigación y Formación - INTI-UNJu- Convocatoria 2022”. 7. Desarrollar el Plan de Trabajo consignado en la presentación, pudiendo cambiarlo, en forma temporaria y hasta durante DOS (2) meses, contando con la*

conformidad de el/la Directora/a y el /la Tutor/a. 8. Concurrir a entrevistas a las que sean citados/as y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la Unidad Académica correspondiente respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la Beca. 9. Participar de las actividades que la SeCTER-UNJu/ o el INTI implementen con el fin de complementar su formación. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 16: INFORME. a) **Presentación del Informe:** Los/as Becarios/as deben presentar un Informe Final dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la Beca. El Informe debe contar con la evaluación académica de el/a Director/a y Tutores. b) **Contenidos del Informe:** 1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de UNA (1) página). 2. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo (no más de MEDIA (½) página). 3. Objetivos alcanzados (no más de UNA (1) página). 4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de MEDIA (½) página). 5. Métodos y técnicas empleados (no más de DOS (2) páginas). 6. Bibliografía consultada (no más de UNA (1) página). 7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.) 8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del Plan de Trabajo (no más de MEDIA (1/2) página). 9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc. 10. Avance académico durante el período de Beca. 11. Otros datos que juzgue de interés. 12. Documentación probatoria de los ítems 7, 9 y 10. Sr. DECANO Ing. VARGAS: esa presentación es cada mes? Consejera SERRANO: no, al final. Sra. VICERRECTORA: es el Informe Final. (Continúa la lectura del Artículo 16 propuesto) c) **Evaluación del informe:** 1. La Comisión Evaluadora emite un Dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los/las Becarios/as. 2. Todo informe no presentado en tiempo y forma se considera desaprobado. 3. Se confecciona un Acta de Evaluación, que incluye, por Unidad Académica, el Listado de Informes no presentados en tiempo y forma, a efectos de cumplimentar el acto administrativo correspondiente. Dicha Acta se publica en la página web del INTI y de la UNJu. 4. El informe de la evaluación se comunica a los/as interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica. Consejera SERRANO: sobre eso del informe desaprobado ¿qué pasa si cobró la beca y le desaprobamos el informe? Sr. DECANO Ing. VARGAS: después de que termina los 12 meses tiene que hacer el Informe. Consejera SERRANO: ¿y si le desaprobamos el Informe? Sr. DECANO Ing. VARGAS: si le desaprobamos el Informe, ya cobró. Consejera SERRANO: y claro. Sr. DECANO Ing. VARGAS: hay un solo Informe. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: si, es 1 año nada más. Consejera SERRANO: por eso en 1 año pedimos el Informe y si no lo presenta lo desaprobamos. No. Sra. VICERRECTORA: más abajo hay un artículo que habla de la cancelación. Consejera SERRANO: pero eso es distinto, acá estamos hablando del Informe Final. Consejera ALCOBA: ¿no hay manera de poner un Informe cada 4 meses? porque si no el Director tampoco puede. Consejera SERRANO: primero que dijimos que va con la valoración o el acuerdo de su Director y Tutor. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es suficiente. Consejera SERRANO: muchos acá son Directores y sabemos que difícilmente un Becario presente algo que no tenga el aval del Director y que además esté feo. Tal vez le podamos dar 30 días para corregir, mejorar, agregar información, completar si es deficiente, pero no desaprobamos porque si le desaprobamos el Informe entonces ¿cuál es el sentido de la Beca? El motivo de la Beca es que la persona adquiera una formación, una profundidad en una línea de investigación bajo la línea de la dirección de la Universidad y del INTI, en el tema que ya vimos. Ese último Informe Final de alguna manera refleja lo que ese alumno aprendió, logró, entonces el Informe a lo sumo será

corregido, mejorado, observado pero no desaprobado. Porque entonces ganó la Beca pero desaprobó el Informe. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y además tiene Director. Consejera SERRANO: tiene Director, Tutor, hay inversión de tiempo. Consejera ALCOBA: bajo el supuesto de una buena relación pero no siempre es así. Sr. DECANO Ing. VARGAS: hay un Director y un Tutor por parte del INTI. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: entonces se puede poner que está “observado” pero no se puede dejar sin poner nada porque pasa con las Becas CIN que presentan Informes que no son correctos. Por eso se le puede poner “observado” y dar un plazo para que corrija. Consejera SERRANO: está bien, se le puede dar 30 días pero que no quede como Informe desaprobado. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: ¿esos Informes incorrectos vienen avalados por su Director? Consejera SERRANO: eso me llama la atención. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no soy de la idea de dar a publicación eso porque ahí menciona “publicar en la página web”. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: se publica solamente de aquello que van presentando y que ni siquiera es un Informe porque mensualmente lo que hacen el Director y el Becario es en una Nota de media página detallar lo que se hizo ese mes. Nada más. Sr. DECANO Ing. VARGAS: el Informe es mensual entonces. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: no, eso es como una “asistencia” que le toma el Director al Becario, detallando lo que hizo y con eso recién se remite el pago. De otra forma no hay control de los alumnos porque no les estamos tomando asistencia en cada lugar de trabajo. Con las Becas CIN es exactamente igual, todos los meses el Director y el Becario presentan una media página con el detalle de lo que se hizo. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿todos los meses en las Becas CIN? Consejera ALCOBA: eso es parte del Plan de Trabajo, se acuerda qué vamos a hacer cada mes. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: con las Becas CIN se hace todos los meses. Consejera ALCOBA: es autocontrol. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: presentan del 1 al 10 y se remite el pago del mes anterior. Aquí se podría poner la palabra “observado” como dice la Ing. SERRANO, en vez de “desaprobado” poner “observado” y los guiamos para que puedan corregir. Sra. VICERRECTORA: sí, está bien, se hace la modificación. Y sobre lo que se publica, que es lo que plantea el Decano VARGAS, vuelvo a leer: “3. Se confecciona un Acta de Evaluación, que incluye, por Unidad Académica, el Listado de Informes no presentados en tiempo y forma, a efectos de cumplimentar el acto administrativo correspondiente. Dicha Acta se publica en la página web del INTI y de la UNJu”. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: lo sacamos. Sr. DECANO Ing. VARGAS: sí. Sra. VICERRECTORA: ¿se podría hacer que ese acto administrativo quede internamente? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: en las Becas CIN no es así porque la publica el CIN. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no comparto. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: pero está perfecta la observación. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: eso es en el caso de que no presente, no los que están desaprobados. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: el Informe es el que va a estar ahí. Sra. VICERRECTORA: es el listado de Informes no presentados en tiempo y forma. Esto no es desaprobación, es que no lo presentaron en tiempo y forma. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es moroso de Informe. Sra. VICERRECTORA: ¿lo conservamos como está que sí se publica quiénes no presentaron el Informe? Sr. DECANO Ing. VARGAS: no comparto. Consejera SERRANO: no comparto tampoco. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: el tema de publicar el no presentado es que se transparente esa falta de presentación de Informe porque no se pueden volver a presentar a ninguna otra Beca. Eso lo estipula el Consejo Interuniversitario Nacional para todas las Becas de grado y pregrado. Por eso es como decir que si no presentó el Informe no se puede presentar a otra Beca y que no es lo mismo que desaprobado. Consejera SERRANO: pero no lo publiques, le sacás una Resolución y le decís. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: en todo caso no lo publiquemos y que se ponga en conocimiento de cada Unidad Académica. Consejera SERRANO: claro, en un

Acta. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: que quede registrado en otra parte. Sr. DECANO Ing. VARGAS: lo registras de otra manera. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: podemos hacer un Informe de los aprobados, de los observados, de los no presentados y que el Consejo Superior tenga. Consejera SERRANO: a cada Unidad Académica. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pero entiendo que ese punto se refiere al informe mensual. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: no. Consejera SERRANO: no. Sra. VICERRECTORA: es el Informe Final. Entonces sacamos eso y ponemos que se haga un acto resolutivo que será comunicado a las Unidades Académicas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con las modificaciones indicadas.-----

ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DE LOS/LAS DIRECTORES/AS. a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SeCTER-UNJu cualquier trasgresión a las mismas. b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulando con el/la Tutor/a del INTI. c) Dirigir a el/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos. d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de el/la becario/a. e) Certificar mensualmente ante la SeCTER-UNJu el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. Sra. VICERRECTORA: que es lo que hablábamos recién. (Continúa la lectura del Artículo 17 propuesto) En caso de incumplimiento debe informar por escrito a la SeCTER-UNJu. f) Informar a la SeCTER-UNJu sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, para lo cual adjunta al Informe Final una evaluación académica, que debe incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el/la becario/a durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido: 1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la Becario/a. 2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras). 3. Concepto general de el/la becario/a. 4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DE LOS/LAS TUTORES/AS. a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SeCTER-UNJu cualquier trasgresión a las mismas. b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulando con el/la Directora/a de Beca. c) Asistir al Becario en todo y cada uno de los procesos relacionados con los procedimientos aplicados al desarrollo del trabajo de investigación presentado en el Plan de Trabajo a través de una relación unipersonal, directa e individualizada. d) Certificar mensualmente ante la SeCTER-UNJu el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento debe informar por escrito a la SeCTER-UNJu. e) Presentar el informe final de los resultados obtenidos y situación final del becario. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: tengo una observación, que el verbo “supervisar” se aplique a la Dirección y el verbo “acompañar” a la Tutoría, de otra forma no hay distinción de función. Consejera SERRANO: claro. Sra. VICERRECTORA: porque para los dos dice “Supervisar y acompañar”. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el Director supervisa. Sra. VICERRECTORA: claro, la Dirección supervisa y la Tutoría acompaña. Puesto a consideración se aprueba el Artículo 18 por unanimidad de los miembros presentes con la corrección indicada. Se reconsidera el Artículo 17 por unanimidad de los miembros presentes y se aprueba con la modificación indicada.-----

ARTÍCULO 19: CANCELACIÓN, PERMISOS Y FRANQUICIAS. a) **Cancelación:** En caso que el/la becario/a incumpla alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, el Comité de Coordinación puede cancelar la beca a solicitud de la Unidad Académica correspondiente, a partir de lo cual el/la becario/a dejará de percibir el estipendio. b) **Permisos y franquicias:** La SeCTER-UNJu autoriza los permisos respectivos, previa solicitud de el/la becario/a avalada por su Director/a, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen: 1. Por enfermedad en el transcurso del año: CUARENTA Y CINCO (45) días continuos o discontinuos, de los cuales TREINTA (30) son con percepción de estipendios y QUINCE (15) sin percepción de estipendios. 2. Por matrimonio: DIEZ (10) días hábiles, con percepción de estipendios. 3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: NOVENTA (90) días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del Informe Final hasta NOVENTA (90) días, ante solicitud expresa. 4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de TREINTA (30) días corridos en época acordada con el/la Director/a de Beca y el/la Tutor/a comunicada por escrito con su aval, a la SeCTER-UNJu. 5. Por duelo familiar: a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: DIEZ (10) días hábiles, con percepción de estipendios. b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: CINCO (5) días hábiles, con percepción de estipendios. c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: UN (1) día hábil, con percepción de estipendios. 6. Por motivos particulares, el/la Becario/a puede no asistir hasta TRES (3) días al año, continuos o discontinuos. 7. En casos excepcionales, la SeCTER-UNJu puede otorgar permisos si las razones manifestadas por el/la Becario/a así lo justificaren, previa solicitud avalada por su Director/a y Tutor/a con las constancias respectivas. Los permisos acordados no eximen a el/la becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes, excepto el caso previsto en el punto 3 del presente Artículo. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 20: RENUNCIAS. En caso de renuncia de el/la Becario/a ocurrida con posterioridad al primer mes de la Beca, el/la Becario/a debe presentar un informe del trabajo realizado. La renuncia a una Beca implica el cese del pago del estipendio. **Renuncia y/o ausencias de el/la Directora/a:** El/la Directora/a no debe ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a TREINTA (30) días o períodos discontinuos por un total de CIENTO VEINTE (120) días durante la Beca sin que la SeCTER-UNJu haya designado, a su propuesta, un/a Director/a Sustituto/a. Toda solicitud de cambio en la Dirección de la Beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a (con conocimiento de el/la Director/a) o por el/la Directora/a (con conocimiento de el/la becario/a), lo resuelve el Comité de Coordinación. Sra. VICERRECTORA: debería decir "Directora/a". (Continúa la lectura del Artículo 20 propuesto) En caso de ausencia prolongada o fallecimiento de el/la Director/a, la SeCTER designa nuevo/a Director/a (que puede ser propuesto por el/la becario/a), o puede el /la Tutor/a asumir la dirección de el/la becario/a si este/a reúne los requisitos correspondientes. Consejera SERRANO: ¿reemplazo del Director por el becario? me parece que tiene que ser la Unidad Académica. Sr. DECANO Ing. VARGAS: la propuesta la hace el becario, el becario hace la propuesta de quién reemplazará al Director. Sra. VICERRECTORA: dice "Toda solicitud de cambio en la Dirección de la Beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a", sí, es del becario. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: está bien que sea el becario. Sra. VICERRECTORA: el becario si necesita cambiar de Director por algo. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: es como la elección de un Director. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: en realidad lo propone y en ese caso que el Director no ha sido evaluado, porque esto lleva evaluación del Director, el Comité tiene que evaluar ese nuevo Director propuesto por el becario. Consejera SERRANO: está bien, entiendo que uno elige un Director en este caso

porque está desarrollando una línea de investigación que tiene todo un soporte, cátedra, laboratorio, planta piloto, no sé qué para poder desarrollar su plan de trabajo. Si cambiamos de Director imagino que en algún momento la Unidad Académica debe decir si este Director que es seleccionado por el becario tiene todo eso para acompañar el trabajo del becario. Esa es la duda que me queda, nada más. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: el becario es el que propone por su trabajo de investigación, será consensuado con la Unidad Académica y después va a evaluación por el Comité. Consejera SERRANO: claro. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: nos ha pasado y la verdad que lamento que tengan que poner tantos puntos y que ustedes tengan que escucharlos pero es necesario porque nos han pasado todos los casos que están enumerados, todos los hemos tenido con las Becas CIN. Los Directores han decidido no dirigir más, tuvimos que hablar al CIN para que nos permitan buscar; hay becarios que han viajado y nunca avisaron; hay CoDirectores que han mandado un Informe negativo sin que el Director sepa. Todos los casos que hemos puesto ahí fue justamente para evitar y proteger al becario que es quien más problemas tiene. Nos ha pasado mucho por el tema de la pandemia que los Directores decidieron no dirigir más a muchos chicos de las Becas CIN. Entonces lo que estamos tratando es de contener al becario con las Unidades Académicas que todo les vamos a informar. Consejera SERRANO: claro, está bien. Gracias. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.-----

ARTÍCULO 21: *Toda cuestión no prevista en el presente será resuelta por el Comité de Coordinación.* Sra. VICERRECTORA: debería decir “en el presente Reglamento”. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con la modificación indicada.-----

Consejera ALCOBA: están todas las responsabilidades del becario, del Director ¿y de la Institución en cuanto al pago? ¿cómo va a hacer? no aclara si será de inmediato, en 30 días, si habrá demoras y si hay demoras qué pasará. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: es mensual, el tema del pago lo hace la Secretaría, si hay que agregarlo lo ponemos. Consejera ALCOBA: sí, claro. Consejera SERRANO: es administrativo. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: por eso está aclarado esto que del 1 al 10 tienen que presentar el informe e inmediatamente se hace una lista y se pasa a Secretaría de Administración para que les depositen en su cuenta. Se les abre una cuenta con un CBU que nosotros lo tenemos y se les depositará mes a mes. Consejera ALCOBA: o sea la institución les abre la cuenta. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: sí. Consejera ALCOBA: habría que ponerlo. Sra. VICERRECTORA: el estipendio es mensual contra la presentación del director y el becario. Consejera ALCOBA: bien, mi segunda pregunta es si podemos volver a esta aclaración de Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales cuál es la línea de trabajo porque no lo entiendo. Todo el protocolo tenemos alumnos avanzados, directores, proyectos de investigación, tenemos esa gimnasia pero no entiendo cómo la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y sus carreras podemos intervenir o participar en esto. Sra. VICERRECTORA: sí está, dice “FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: Intervención desde la perspectiva de la comunicación de las ciencias. *Comunicación científica (escrita oral-digital) *Producción del texto científico”. Consejera ALCOBA: ¿lo podemos aclarar o ampliar a este criterio? ¿o qué quiere decir esto? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: esos criterios son los que ha puesto el INTI para cofinanciar las becas porque es lo que ellos necesitan en el Instituto. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: por las características del Instituto. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: por las características del Instituto, es más pusimos las líneas de investigación de cada Unidad y por eso demoramos tanto en hacer el reglamento. Sra. VICERRECTORA: la gran ventaja de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en esto es que es claramente

transversal o sea que en cualquiera de esas 2 líneas pueden intervenir y con cualquier carrera. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: lo que entiendo, y que ahí muestra que necesita, es el trabajo en difusión, comunicación porque es un Instituto que tiene más afinidad con Ingeniería, un poco con nosotros y casi nada con Humanidades. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: claro. Sra. VICERRECTORA: con la Facultad de Ingeniería tiene un desagregado de 15 puntos, para Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas le da poquitos. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: una consulta ¿el tema de la incompatibilidad es algo que fijan ellos? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: ¿incompatibilidad de qué, perdón? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: de que no tengan más de 10 horas de otra actividad. Digo porque es un esfuerzo enorme todo el proceso y después le saldrá una pasantía, un trabajo o algo y renuncia a la Beca. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque es muy poquito, son \$12.000. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: si pasa el proceso de selección y es un alumno que les interesa que siga. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: ¿lo que dice es poner más horas de dedicación? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es algo que nos pasa a veces, por ejemplo el Régimen de Pasantías no deja que sean pasantes quienes sean Ayudantes Alumnos entonces renuncian a la Ayudantía, además la Ayudantía dura 1 año. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: lo que pasa es que las ofertas de actividades de este tipo son mínimas y los requisitos son iguales, siempre es el mejor alumno el que aplica y el que gana. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: lo que veo es que es poquita plata por si le sale un trabajo. Si a un alumno avanzado le sale un trabajo en una Empresa, renuncia y se va. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: tendrá que elegir. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: buscamos con la idea de que pronto será un buen alumno para investigar. Sra. VICERRECTORA: para incorporar a la investigación. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: se irá por cuestiones económicas, no por cuestiones académicas ni laborales, se irá porque le dan más plata y en una situación de crisis. Decía esto en la medida en que cumpla el Director y certifique el cumplimiento. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ¿cuánto quedó y cómo quedó? Sra. VICERRECTORA: acá dice 10 horas semanales. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero puede tener hasta. Sra. VICERRECTORA: dice "su dedicación sólo será compatible con una actividad rentada de hasta DIEZ (10) horas semanales". Sr. DECANO CPN MARTINEZ: las Pasantías mínimas son 15 horas. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: le pongamos 20 horas. Sra. VICERRECTORA: ¿podemos subir a 20 horas? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro, una Semiexclusiva. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: por eso pregunté recién si proponen poner más horas como las Becas CIN, justamente en las Becas CIN este año se cambió el reglamento decía 10 horas y pusieron 20. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: hay Pasantías de 15 horas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: así puede hacer aparte una Pasantía. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: nosotros desde la SeCTER hicimos una propuesta al INTI, que la están analizando pero como no queríamos tardar tanto y por eso presentamos con \$12.000, de ver si podemos elevar el monto un poco más. Las Becas CIN en este momento son \$6.500. Pero como en esto la idea es de proyectar a los chicos hacia el Instituto, ellos inclusive se comprometieron después a contratarlos para que sigan trabajando en estas líneas. Les hicimos la propuesta de que sea un poquito más para que puedan quedarse. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ahí también un poco nos estamos contradiciendo porque en las Pasantías se exigen solamente 20 horas para que el alumno pueda seguir estudiando y no descuide su parte académica. Consejera ALCOBA: acá también. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: acá también. Sr. DECANO Ing. VARGAS: no, porque les damos 10 horas y se les permite hacer 20 horas más, es decir que 30 horas se está ocupando el alumno en dedicarse a otras actividades. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: no, eso es a elección, no es que se está ocupando. Sra. VICERRECTORA: coincido con la Decana BEJARANO, quien ya

tiene una carga de 20 horas y aparte se postularán los mejores promedios. Consejera SERRANO: y son alumnos que ya están al final de la carrera. Sra. VICERRECTORA: claro, ya tiene una carga de 20 horas y además le suma una carga de 10 horas que lo motiva hacia la investigación y no la anula, no dice si hago investigación no puedo hacer docencia u otra actividad laboral. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y con expectativa laboral. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: me parece bien 10 horas porque en las Becas CIN les ha costado a los chicos las 20 horas, es demasiado. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: para \$12.000 está bien 10 horas. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: y para que se inicie en la investigación, por ahí le sale otra cosa y no tiene incompatibilidad, con 20 horas entra en incompatibilidad y tiene que elegir. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: 10 horas está bien. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: 10 horas y hasta 20 de compatibilidad. Sra. VICERRECTORA: acá dice 12 horas semanales. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: pongamos 10 horas. Sra. VICERRECTORA: y hasta 20 horas en otra actividad, en total 30 horas. Puesto a consideración se reconsidera el Artículo 4° por unanimidad de los miembros presentes y se aprueba con las modificaciones indicadas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿los Directores tienen que ser Investigadores categorizados? Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: docentes investigadores de la Unidad Académica. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: docentes investigadores o investigadores de la Universidad. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: los dos. Consejera ALCOBA: si los alumnos que se inscriben son alumnos avanzados y se reciben en ese proceso ¿no es incompatible? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: tienen la posibilidad de continuar con la Beca. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: está bien entonces que hayamos ampliado a 20 horas lo otro. Sra. SECRETARIA Mg. GIUNTA: sí.-----

----Siendo las dieciocho horas se retira de la Sesión la Consejera Docente Esp. Prof. María José CARRIZO. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISIETE (17).-----

Finalizado el tratamiento en particular, el Reglamento queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes en general y en particular, quedando redactado de la siguiente manera:
 2°: **Aprobar el REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) - UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu,) CONVOCATORIA 2022** y que figura como **ANEXO II** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente. **ANEXO II. REGLAMENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI)- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) CONVOCATORIA 2022.** El Sistema de Becas del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI) tiene como propósito promover y acompañar la formación de Estudiantes de Nivel Terciario y Universitario, como así también de Estudiantes de carreras de Posgrado, Postdoctorado e Investigadores Jóvenes de Universidades y otras Instituciones del país en temáticas estratégicas para el Instituto y la Industria Nacional. Por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), posee un Sistema de Becas destinado a Alumnas y Alumnos, para los niveles de Pregrado, Grado y Posgrado, con el fin de promover la iniciación en la Investigación y la terminalidad de los Estudios Superiores. **DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1°: OBJETO.** El objeto de la presente Convocatoria es instrumentar desde ambas Instituciones, una convocatoria para el otorgamiento de Becas de Grado y Pregrado (equivalente a Tecnicatura) cofinanciadas por partes iguales entre el INTI y la UNJu, destinadas a alumnos/as avanzados/as, con el fin de promover su inserción en Proyectos de Investigación relacionados con temas estratégicos de vinculación entre los sectores académico y productivo. **ARTÍCULO 2°: COMITÉ DE COORDINACIÓN.** El Comité de Coordinación (CC) es la autoridad de aplicación del Convenio

de Becas cofinanciadas entre el Instituto y la Universidad. Está conformado, por parte de la UNJu, por el/la Secretario/a de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales (SeCTER) y, por parte del INTI, por el Subgerente Operativo Regional NOA. El Comité de Coordinación tiene las siguientes funciones: a. Elaborar las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con los términos del Convenio existente entre la UNJu y el INTI. b. Establecer las Líneas de Investigación dentro de las cuales los/as postulantes desarrollarán su labor como becarios/as. c. Difundir la Apertura y Cierre de la Convocatoria. d. Disponer los mecanismos de Evaluación y Otorgamiento de las Becas. e. Resolver posibles Recusaciones de los/as postulantes a los dictámenes de evaluación y/o otorgamiento. f. Informar los resultados finales de las Becas otorgadas. g. Gestionar, para cada una de las DOS (2) Instituciones, el dictado de los correspondientes actos administrativos que autorice el otorgamiento y pago de las becas. h. Designar un/a responsable administrativo/a titular y otro/a suplente, quien/es será/n responsable/s de la organización y administración de las Becas durante todo su proceso: apertura y cierre de la convocatoria, inscripción y admisión de postulantes, evaluación y otorgamiento, revisión de dictámenes, notificaciones, seguimiento del cumplimiento del Plan de Trabajo, vínculo con Tutores/as y Directores/as de proyecto, gestión de becarios/as, producción de informes parciales y final.

ARTÍCULO 3°: SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES. La Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la UNJu, será la Sede de referencia para la gestión del proceso de convocatoria en lo atinente a la recepción, admisión de las postulaciones y posterior administración y seguimiento de las “Becas de Investigación y Formación - INTI-UNJu-Convocatoria 2022”.

ARTÍCULO 4°: CONDICIONES DE LAS BECAS. La carga horaria del/a becario/a es de DIEZ (10) horas semanales y su dedicación sólo será compatible con una actividad rentada de hasta VEINTE (20) horas semanales, y los beneficios que perciba el/la Becario/a en carácter de Ayuda Económica o premios académicos. Las Becas tienen una duración de DOCE (12) meses. Solamente puede resultar beneficiado/a un/a alumno/a con la Beca por UN (1) período por única vez. Pueden ser beneficiario/a sólo quienes sean alumnos/as regulares activos (en UNA (1) carrera de UNA (1) Unidad Académica de la UNJu, desde la cual se postula) a la fecha de inicio de la convocatoria. El/la alumno/a que termine su carrera durante el período de la beca gozará del beneficio hasta su finalización. No se pueden postular estudiantes que estén inscriptos/as en carreras de posgrado.

ARTÍCULO 5°: ESTIPENDIO. Los/as becarios/as reciben un estipendio de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, de los cuales SEIS MIL PESOS (\$ 6.000) aporta la UNJu y SEIS MIL PESOS (\$6.000) el INTI. No se abonon adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectúan descuentos jubilatorios. La UNJu debe hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro de el/la becario/a.

SOBRE LA CONVOCATORIA. ARTÍCULO 6°: CONVOCATORIA. La presente Convocatoria se encuentra abierta desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022. Se otorga un total de CUATRO (4) Becas cofinanciadas, UNA (1) por cada Unidad Académica de la UNJu. Las Becas son adjudicadas mediante concurso de antecedentes. Los Formularios correspondientes forman parte de los APARTADOS I y II del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7°: TEMAS DE INVESTIGACIÓN. Los temas de investigación del Plan de Trabajo del/a postulante, se deben referir a las siguientes Líneas de Investigación: a) FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES: Intervención desde la perspectiva de la comunicación de las ciencias. *Comunicación científica (escrita-oral-digital) *Producción del texto científico. b) FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Intervención desde la perspectiva de los sistemas de gestión aplicados a la Industria Alimenticia: *Procedimientos de inocuidad en alimentos. *Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en Industrias de Alimentos y bebidas (implementación,

seguimiento, manipulación higiénica de alimentos) *Procedimientos estandarizados de Saneamiento (POES) *Manejo Integrado de plagas (MIP) c) FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: Intervención desde la perspectiva de la especialidad en materia contable. *Manejo avanzado de herramientas tecnológicas (hojas de cálculo, hojas de trabajo, programas de inventario). *Sistemas orientados a lograr mayor eficacia. *Estructuras de costeos aplicables a PyMEs *Producción de reportes de cumplimiento y de resultados de tareas. d) FACULTAD DE INGENIERÍA: Intervención desde la perspectiva de Análisis de Sistemas. *Problemas de los sistemas de cómputo y procedimientos informáticos. Abordaje y resolución (Dpto. de Tecnologías de Gestión). *Producción de Informes/Proyectos con especificaciones técnicas sujetos a certificación por el nivel de subgerencia. Modalidad directa o a distancia. (Dirección Técnica de Tecnologías de Gestión). *Producción de informes de cumplimiento de tareas. *Función de soporte especializado en sistemas y equipos de cómputo. *Gestión y manejo de la información por procedimientos informáticos. *Sistemas orientados a lograr eficacia. *Desarrollo e implementación de nuevas aplicaciones, programas o sistemas. Análisis y supervisión. Intervención desde la perspectiva de la Producción Sustentable. *Energías. Análisis de sustratos orgánicos para la generación de biogas. *Gestión de la Calidad en Laboratorios. Implementación de normativa ISO/IEC 17025. *Industria de Alimentos. Intervención desde la perspectiva de los operadores. *Actores de la producción de Alimentos de la provincia de Jujuy (mapeo/relevamiento/caracterización, elaboradores Orgánicos y Agroecológicos, de Producción Convencional, de Establecimientos habilitados y no habilitados, con diferentes situaciones de registro). *Relevamiento institucional. Búsqueda y relevamiento en base de datos de Instituciones Gubernamentales (Ministerios, Municipios, Censos, Estadísticas, Instituciones técnicas, Universidades, Sitios de venta on line, redes sociales, Cámaras, Asociaciones y Cooperativas). *Relevamiento del sector Alimentos (cadena Alimenticia, ubicación por Región e Instituciones que intervienen. **ARTÍCULO 8°: PLAN DE TRABAJO.** El Plan de Trabajo del/a becario/a es una presentación individual formulada para el plazo de duración de la Beca DOCE (12) meses. El Plan puede integrarse o formar parte de un Proyecto de Investigación acreditado en vigencia de la UNJu. Se considera Proyecto de Investigación acreditado a aquel proyecto aprobado por la SeCTER-UNJu, u otro Organismo del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional. Los Planes de Trabajo de los/as Becarios/as se estructuran según: 1) Tema de Investigación, según líneas habilitadas. 2) Proyecto acreditado de referencia. 3) Resumen, justificación e hipótesis de trabajo. 4) Objetivo de Investigación. 5) Metodología. 6) Cronograma de ejecución. 7) Resultados previstos. Los trabajos realizados durante el desarrollo de la Beca podrán utilizarse en la elaboración del Trabajo Final o Tesis de Grado. En caso que se advierta que DOS (2) o más Planes de Trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas. **ARTÍCULO 9°: REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES.** Se pueden postular a las “Becas de Investigación y Formación - INTI-UNJu-Convocatoria 2022”, estudiantes avanzados/as de una Unidad Académica de la UNJu, que no superen los TREINTA (30) años de edad al 31 de diciembre del año de la Convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos SEIS (6) puntos (incluidos aplazos). Se considera estudiante avanzado/a al/la alumno/a que haya aprobado como mínimo el SESENTA POR CIENTO (60%) de las materias del Plan de Estudio de la carrera que cursa, al momento del cierre de inscripción del concurso de beca. **ARTÍCULO 10°: DIRECTOR/A Y TUTOR/A DE BECA.** El/la becario/a está orientado/a y dirigido/a por UN/A (1) Director/a de Beca por parte de la UNJu y por UN/A (1) Tutor/a por parte del INTI. Ambos llevan el seguimiento y control de cumplimiento del Plan de Trabajo del/a Becario/a, y aprueban el Informe de Avance

y/o Final de los/as Becarios/as. El perfil del/a Director/a de Beca corresponde a UN/A (1) Investigador/a del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional y debe ser Docente-Investigador/a de la Unidad Académica de la UNJu en la que se presenta el/la becario/a. El perfil del/a Tutor/a de la Beca corresponde a un/a profesional de grado con desempeño en el INTI y en vinculación con actividades de transferencia del conocimiento. No pueden desempeñarse como Directores/as de Beca o Tutores/as, quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el/la becario/a. Por convocatoria, no se admite la presentación de UN/A (1) Docente Investigador/a con más de UN/A (1) postulante, para desempeñarse como Director/a de Beca. Si esto sucede, se desestiman todas las presentaciones involucradas. Esta limitación no corresponde para el caso de los/as Tutores/as de Beca. **ARTÍCULO 11: GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA.** a) **INSCRIPCIÓN:** Lo/as postulantes deben realizar su postulación en forma electrónica a través de la aplicación web de la SeCTER-UNJu. Los/las postulantes sólo pueden realizar UNA (1) inscripción en cada convocatoria. Los/las postulantes deben completar y presentar los Formularios correspondientes, conjuntamente con el Plan de Trabajo, aval del/a Director/a de Beca, Director/a de Proyecto de Investigación (sólo si el Plan de Trabajo está vinculado a un Proyecto de Investigación acreditado en la SeCTER) y del Decano/a o responsable equivalente de la Unidad Académica. El día de cierre de la inscripción, el Comité de Coordinación, labra un Acta en la que debe constar la totalidad de los/las inscriptos/as en la convocatoria. No se aceptan inscripciones fuera de plazo y/o forma. b) **ADMISIBILIDAD:** Una vez cerrado el período de inscripción, el Comité de Coordinación analiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento, la presentación se considera no admisible y se desestima. Una vez analizada la admisibilidad, el INTI y la UNJu deberán publicar en sus respectivas páginas web, el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación el/la postulante dispone de CINCO (5) días hábiles para presentar una Solicitud de Reconsideración en forma electrónica por medio del aplicativo web de las Instituciones organizadoras. Cumplido este plazo, no se admiten nuevas solicitudes de reconsideración. El Comité de Coordinación resuelve y publica el Listado definitivo de postulaciones admitidas. La admisibilidad de cada postulante quedará sujeta a toda eventual observación que pueda realizarse durante el proceso de evaluación. c) **EVALUACIÓN:** Una Comisión Evaluadora - conformada por UN/A (1) representante por cada Unidad Académica de la UNJu, DOS (2) representantes por el INTI y UN/A (1) integrante por la SeCTER-UNJu - evalúa las presentaciones admitidas y emite un Dictamen fundamentado para cada presentación, elabora el Orden de Mérito único correspondiente de acuerdo con las evaluaciones realizadas y lo remite al Comité de Coordinación. La Comisión Evaluadora determinará el mecanismo de distribución de las Becas por Unidades Académicas considerando titulares y suplentes. En la evaluación de las postulaciones sólo se considera la información consignada en el Formulario. **ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y NOMENCLADOR DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.** Para la evaluación de el/la postulante, se tiene en cuenta sus antecedentes académicos, de auxiliar docente y de perfeccionamiento, el Plan de Trabajo y la Dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:-----

	Puntaje máximo
<p>1. Rendimiento Académico de el/la postulante*</p> <p>Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el/la postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de hasta los últimos CINCO (5) años de la carrera en la institución. Para el caso de las carreras que aún no tengan egresados/as, se tomará – para consignar el promedio histórico de la carrera- el promedio de los promedios históricos de las carreras de la Unidad Académica que cuenten con graduación.</p> <p>La fórmula de cálculo del Rendimiento Académico del/a Postulante es la siguiente: $RE=PP*3.5+(5*PP-3*PH)*(25/32)*(0.6)$</p> <p>Donde RE es Rendimiento Académico; PP es el Promedio del/a Postulante y PH es el Promedio Histórico.</p>	50
<p>2. Antecedentes Académicos de el/la Postulante</p> <p>Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en la UNJu o en otras Universidades Nacionales, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, adscripciones, entre otros.</p>	15
<p>3. Plan de Trabajo de el/la postulante</p> <p>Se considerarán las actividades a desarrollar por el/la postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca y su relación con las líneas de investigación.</p>	25
<p>4. Dirección</p> <p>Antecedentes de el/la Director/a y antecedentes en relación con el tema del Plan de Trabajo.</p>	10

*Las presentaciones se consideran aprobadas cuando el resultado de su evaluación es de SESENTA (60) o más puntos. **ARTÍCULO 13: OTORGAMIENTO.** El Comité de Coordinación envía a cada Unidad Académica de la UNJu el Orden de Mérito -distinguiendo aprobadas y no aprobadas- a fin de que evalúe la existencia de errores u omisiones en el listado y proponga las correcciones pertinentes, comunicándolas al Comité de Coordinación en el plazo de CINCO (5) días hábiles. Vencido dicho plazo, se publica el Orden de Mérito en las páginas web de la SeCTER UNJu y del INTI, comunicación que se considera suficiente para los/las interesados/as. Los/las postulantes disponen de CINCO (5) días hábiles para solicitar la Reconsideración del resultado de su evaluación a través de una presentación electrónica, justificando debidamente el pedido y con el aval del/a Director/a. Éstas son analizadas por el Comité de Coordinación quien determina cuáles deben ser objeto de una nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de Reconsideración, el Comité de Coordinación aplica la distribución de las Becas por Unidades Académicas considerando titulares y suplentes. Emite dictamen que eleva a las respectivas áreas solicitando el dictado del instrumento administrativo correspondiente que designe a los/las alumnos/as beneficiarios/as. En el caso de la UNJu será por Resolución del Consejo Superior. No se otorgan becas a presentaciones no aprobadas, aunque existiese cupo en la Facultad. **ARTÍCULO 14: TOMA DE POSESIÓN.** Una vez emitidas las Resoluciones definitivas del INTI y de la UNJu y publicada en las páginas web institucionales, los/las beneficiarios/as deben presentar la documentación requerida para el alta de la Beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de

renuncias efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la Beca, las vacantes son cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por el Comité de Coordinación en base al listado de suplentes. **DESARROLLO DE LAS BECAS. ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DE LOS/LAS BECARIOS/AS.** Son obligaciones de el/la Becario/a: Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado. 1. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SeCTER - UNJu, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los mismos. 2. Presentar en la SeCTER, antes del día DIEZ (10) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su Director/a y el/la Tutor/a. 3. Presentar, en la fecha establecida, el Informe Final, con su firma, la de el/la Director/a y del/la Tutor/a de la Beca. 4. Poner a disposición de el/la Director/a y Tutor/a de Beca; y de la SeCTER-UNJu, toda información relativa al desarrollo de su labor como becario/a, cada vez que le sea solicitado. 5. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, presentaciones en reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo se realizó en el marco de una "Beca de Investigación y Formación - INTI-UNJu- Convocatoria 2022". 6. Desarrollar el Plan de Trabajo consignado en la presentación, pudiendo cambiarlo, en forma temporaria y hasta durante DOS (2) meses, contando con la conformidad de el/la Directora/a y el/la Tutor/a. 7. Concurrir a entrevistas a las que sean citados/as y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la Unidad Académica correspondiente respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la Beca. 8. Participar de las actividades que la SeCTER-UNJu o el INTI implementen con el fin de complementar su formación. **ARTÍCULO 16: INFORME.** a) **Presentación del Informe:** Los/as Becarios/as deben presentar un Informe Final dentro de los TREINTA (30) días de finalizada la Beca. El Informe debe contar con la evaluación académica de el/la Director/a y Tutores/as. b) **Contenidos del Informe:** 1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de UNA (1) página). 2. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo (no más de MEDIA (½) página). 3. Objetivos alcanzados (no más de UNA (1) página). 4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de MEDIA (½) página). 5. Métodos y técnicas empleados (no más de DOS (2) páginas). 6. Bibliografía consultada (no más de UNA (1) página). 7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.) 8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del Plan de Trabajo (no más de MEDIA (½) página). 9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc. 10. Avance académico durante el período de Beca. 11. Otros datos que juzgue de interés. 12. Documentación probatoria de los ítems 7, 9 y 10. c) **Evaluación del informe:** 1. La Comisión Evaluadora emite un Dictamen fundado, aconsejando la aprobación u observación de cada uno de los informes presentados por los/las Becarios/as. 2. Todo informe no presentado en tiempo y forma se registra como moroso o no presentado. 3. Se confecciona un Acta de Evaluación, que incluye, por Unidad Académica, el Listado de Informes no presentados en tiempo y forma, a efectos de cumplimentar el acto resolutorio correspondiente que será comunicado a las Unidades Académicas. 4. El informe de la evaluación se comunica a los/as interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica. **ARTÍCULO 17: OBLIGACIONES DE LOS/LAS DIRECTORES/AS.** a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SeCTER-UNJu cualquier trasgresión a las mismas. b) Supervisar el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulando con el/la Tutor/a del INTI. c) Dirigir a el/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su

entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.

d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de el/la becario/a. e) Certificar mensualmente ante la SeCTER-UNJu el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento debe informar por escrito a la SeCTER-UNJu. f) Informar a la SeCTER-UNJu sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, para lo cual adjunta al Informe Final una evaluación académica, que debe incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el/la becario/a durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido: 1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la Becario/a. 2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras). 3. Concepto general de el/la becario/a. 4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a. **ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DE LOS/LAS TUTORES/AS.** a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SeCTER-UNJu cualquier trasgresión a las mismas. b) Acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulando con el/la Directora/a de Beca. c) Asistir al/la Becario/a en todo y cada uno de los procesos relacionados con los procedimientos aplicados al desarrollo del trabajo de investigación presentado en el Plan de Trabajo a través de una relación unipersonal, directa e individualizada. d) Certificar mensualmente ante la SeCTER-UNJu el cumplimiento de obligaciones y horario de el/la becario/a, a fin de poder efectivizar el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento debe informar por escrito a la SeCTER-UNJu. e) Presentar el Informe Final de los resultados obtenidos y situación final del/la becario/a.

ARTÍCULO 19: CANCELACIÓN, PERMISOS Y FRANQUICIAS. a) **Cancelación:** En caso que el/la becario/a incumpla alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, el Comité de Coordinación puede cancelar la Beca a solicitud de la Unidad Académica correspondiente, a partir de lo cual el/la becario/a dejará de percibir el estipendio. b) **Permisos y franquicias:** La SeCTER-UNJu autoriza los permisos respectivos, previa solicitud de el/la becario/a avalada por su Director/a, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen: 1. Por enfermedad en el transcurso del año: CUARENTA Y CINCO (45) días continuos o discontinuos, de los cuales TREINTA (30) son con percepción de estipendios y QUINCE (15) sin percepción de estipendios. 2. Por matrimonio: DIEZ (10) días hábiles, con percepción de estipendios. 3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: NOVENTA (90) días, con percepción de estipendios. En este caso se podrá prorrogar el plazo de presentación del Informe Final hasta NOVENTA (90) días, ante solicitud expresa. 4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de TREINTA (30) días corridos en época acordada con el/la Director/a de Beca y el/la Tutor/a comunicada por escrito con su aval, a la SeCTER-UNJu. 5. Por duelo familiar: a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: DIEZ (10) días hábiles, con percepción de estipendios. b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: CINCO (5) días hábiles, con percepción de estipendios. c) Parentesco de 1er. o 2do. grado político: UN (1) día hábil, con percepción de estipendios. 6. Por motivos particulares, el/la Becario/a puede no asistir hasta TRES (3) días al año, continuos o discontinuos. 7. En casos excepcionales, la SeCTER-UNJu puede otorgar permisos si las razones manifestadas por el/la Becario/a así lo justificaren, previa solicitud avalada por su Director/a y Tutor/a con las constancias respectivas. Los permisos acordados no eximen a el/la becario/a de la presentación de los informes en las fechas correspondientes, excepto el caso previsto en el punto 3 del presente Artículo.

ARTÍCULO 20: RENUNCIAS: En caso de renuncia de el/la Becario/a ocurrida con posterioridad al primer mes de la Beca, el/la Becario/a debe presentar un informe del trabajo realizado. La

renuncia a una Beca implica el cese del pago del estipendio. Renuncia y/o ausencias de el/la Director/a: El/la Director/a no debe ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a TREINTA (30) días o períodos discontinuos por un total de CIENTO VEINTE (120) días durante la Beca sin que la SeCTER-UNJu haya designado, a su propuesta, un/a Director/a Sustituto/a. Toda solicitud de cambio en la Dirección de la Beca debidamente fundamentada, presentada por el/la becario/a (con conocimiento de el/la Director/a) o por el/la Director/a (con conocimiento de el/la becario/a), lo resuelve el Comité de Coordinación. En caso de ausencia prolongada o fallecimiento de el/la Director/a, la SeCTER designará nuevo/a Director/a (que puede ser propuesto por el/la becario/a), o puede el/la Tutor/a asumir la Dirección de el/la becario/a si este/a reúne los requisitos correspondientes. **ARTÍCULO 21:** Toda cuestión no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Comité de Coordinación.-----

APARTADO I

**BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA
INDUSTRIAL (INTI)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)**



**FORMULARIO -SOLICITUD
CONVOCATORIA 2022**

Instrucciones: El siguiente formulario tiene carácter de Declaración Jurada, deberá ser llenado empleando letra tipo Arial de 12 puntos, a espacio sencillo, en hojas tamaño A4, manteniendo un margen de 2,5 cm a cada lado. Si alguna de las **tablas** del formulario requiere más filas, puede crearlas, sin embargo, deben tomarse en cuenta los **límites de texto** que puede inaresar en algunas secciones del formulario. Asimismo. **no se**

A.DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos		
DNI N°		
Fecha de nacimiento		(dd/mm/aaaa)
Domicilio actual (Calle, Barrio y Localidad)		
Correo electrónico		
Teléfono de contacto		
Lugar de trabajo		
Unidad Académica		
Carrera		
Año de Ingreso		
Cantidad de materias aprobadas		
Fecha de la última materia aprobada		
Materias pendientes de aprobación:		Fecha de aprobación prevista
1-		
2-		
3-		
4-		
5-		

Se deben completar los datos de el/la estudiante y adjuntar la documentación respaldatoria: certificado analítico de materias aprobadas con promedio y plan de estudios de la carrera.

B. ANTECEDENTES

PROMEDIOS				
Promedio histórico de la carrera				
Promedio histórico de el/la postulante				
ACTIVIDADES ACTUALES				
Institución	Actividad o Cargo	Año		
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
ACTIVIDADES ANTERIORES				
Institución	Actividad o Cargo	Año		
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
OTROS ANTECEDENTES DE EL/LA POSTULANTE				
OTROS ESTUDIOS AFINES REALIZADOS				
Nombre de la Institución	Título obtenido	Año		
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
BECAS OBTENIDAS PRECEDENTEMENTE				
Nombre de la Institución	Tipo de Beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS PUBLICADOS				
Título / Autores	Publicado en	Fecha (dd/mm/aaaa)		
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
PARTICIPACIÓN EN TRABAJOS PRESENTADOS A CONGRESOS				
Título / Autores	Publicado en	Fecha (dd/mm/aaaa)		
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
CURSOS EXTRACURRICULARES APROBADOS (Adjuntar copias de los certificados obtenidos)				
Nombre de la Institución	Título o tema	Carga horaria (hs.)	Fecha (dd/mm/aaaa)	
<i>Agregar las filas requeridas...</i>				
CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS (Indicar si el nivel es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas)				
Idioma	Lectura	Escritura	Traducción	Conversación

<i>Agregar las filas requeridas...</i>			
OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Prácticas, pasantías, etc.)			
<i>Nombre de la Institución</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Título o tema</i>	
<i>Agregar las filas requeridas...</i>			

C. DATOS DIRECTOR/A DE BECA (Art. 10° y 17 del Reglamento)

Apellidos	
Nombres	
CUIL N°	
Domicilio actual (Calle, Barrio y Localidad)	
Teléfono celular de contacto	
Correo electrónico	
Facultad / Instituto	
Máxima titulación académica alcanzada	
Cargo Docente en la UNJu	
Dedicación en el cargo	
Categoría Investigador CONICET/otros	
Lugar de trabajo	
Dedicación total a la investigación	
Categoría del Programa de Incentivos	
Integra el Proyecto de Investigación en el que se inserta el plan de el/la postulante	

D. DATOS DEL TUTOR/A DEL PLAN DE TRABAJO (Art. 10° y 18 del Reglamento)

Apellidos	
Nombres	
CUIL N°	
Domicilio actual (Calle, Barrio y Localidad)	
Teléfono celular de contacto	
Correo electrónico	
Máxima titulación académica alcanzada	
Lugar de trabajo	
Cargo que ocupa	
Cargo Docente en la UNJu/Facultad/Instituto	
Dedicación en el cargo	

E. DATOS DE LA BECA (Art. 8° del Reglamento)

1. TEMA DE INVESTIGACIÓN (Según Artículo 7° del Reglamento)												
2. TÍTULO COMPLETO DEL PLAN DE TRABAJO:												
¿El Plan propuesto está integrado o forma parte de un Proyecto de Investigación acreditado y vigente de la UNJu?				NO								
				SI								
<i>(En caso afirmativo continúe llenando estos datos)</i>												
Título del Proyecto Acreditado:												
Código / N° de Resolución:		Financiamiento	SI	NO								
Director o Directora:												
3. Resumen. Justificación. Hipótesis de trabajo. <i>Estado actual del conocimiento sobre el tema y su vinculación con el plan de trabajo final o tesina de grado.</i> (desarrollar en no más de OCHOCIENTAS (800) palabras)												
4. Objetivos de investigación. (desarrollar en no más de TRESCIENTAS (300) palabras)												
5. Metodología. (desarrollar en no más de CUATROCIENTAS (400) palabras)												
6. Cronograma de ejecución.												
	Meses											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<i>Agregar las filas requeridas...</i>												
7. Resultados previstos e impacto esperado. (desarrollar en no más de CUATROCIENTAS (400) palabras)												

F. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (CV Director – CV Tutor – Certificado Analítico – Certificado Rendimiento Académico – Otros Certificados y comprobantes – Otros Antecedentes Académicos. Etc.)

Detalle

--

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS.

ESTE FORMULARIO Y TODA LA DOCUMENTACION PROBATORIA DEBERÁ SER FIRMADA Y PRESENTADA POR EL DIRECTOR/A DE LA BECA CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

G. CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

Declaro conocer El Reglamento de Becas de Investigación y Formación – Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)- Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la Beca solicitada.

Firma y Aclaración Postulante	Lugar y fecha

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Investigación y Formación – Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)- Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), en las obligaciones que de él derivan para los directores/as y dejo constancia que avalo el Plan de Trabajo de el/la postulante.

En caso de ser otorgada la Beca, me hago responsable de proporcionar al becario/a de las orientaciones para que lleve a cabo el plan propuesto facilitando las condiciones académicas necesarias para ello, como así también de contribuir a que mantenga su desempeño académico como estudiante.

Firma y Aclaración Director/a de Beca (UNJu)	Lugar y fecha

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Investigación y Formación – Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)- Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), en las obligaciones que de él derivan para los tutores/as y dejo constancia que avalo el Plan de Trabajo de el/la postulante.

En caso de ser otorgada la Beca, me hago responsable de proporcionar al becario/a de las orientaciones para que lleve a cabo el plan propuesto facilitando las condiciones técnicas necesarias para ello.

Firma y Aclaración Tutor/a de Beca (INTI)	Lugar y fecha

CONFORMIDAD DECANO/A

Por la presente presto mi conformidad para que, en caso de ser otorgada la beca solicitada, el/la postulante pueda realizar el trabajo propuesto en nombre de esta Unidad Académica.

Firma Decano/a	Sello Aclaratorio	Lugar y fecha



APARTADO II
BECAS DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
(INTI)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu)



FORMULARIO EVALUACIÓN
CONVOCATORIA 2022

Postulante:

Unidad Académica:

Director/a de Beca:

Tutor/a INTI:

Tema de Investigación (Art. 7° del Reglamento):

Evaluador/es:

Rendimiento académico teórico calculado	
------------------------------------------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO (Puntaje CERO (0) a CINCUENTA (50))	
Puntaje	Observaciones
2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL POSTULANTE (Puntaje CERO (0) a QUINCE (15))	
Puntaje	Observaciones
3. PLAN DE TRABAJO (Puntaje CERO (0) a VEINTICINCO (25))	
Puntaje	Observaciones
4. DIRECCIÓN (Puntaje CERO (0) a DIEZ (10))	
Puntaje	Observaciones
PUNTAJE TOTAL:	
LUGAR Y FECHA:	
FIRMA Y ACLARACIÓN DE LOS/LAS EVALUADORES/AS	

-----Siendo las dieciocho horas y diez minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO GENERAL ES. Edgardo ARAMAYO.-----

----Sr. DECANO Dr. ARRUETA: propongo que aprobemos en bloque los puntos 4º e),f),g), h) porque son Convenios con Dictamen único de Comisión, tratemos el punto 4º i) y luego el Expediente que solicitó el tratamiento sobre tablas el Decano MARTINEZ. Puesto a consideración se acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.-----

e) EXPEDIENTE R- 1235/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA ACUERDO a suscribirse entre la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FEDUN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 060/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del ACTA ACUERDO a suscribirse entre la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FEDUN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/11 de autos consta el ACTA antes mencionada por el cual las partes: 1° Acordarán la realización de los Cursos de Capacitación y de Seguridad e Higiene que forman parte del Anexo de la presente Acta y solicitaran peticionar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación el financiamiento para la misma. 2°: La planificación, ejecución, evaluación de las actividades enunciadas quedarán a cargo de la Federación de Docentes de las Universidades Nacionales (FEDUN), de quien dependerán todas las acciones derivadas de las mismas. Que dentro de los objetivos de la FEDUN se encuentra el desarrollo, el impulso y el sostenimiento de una Red de formación permanente que permita a los Docentes Universitarios el acceso a una oferta de excelente nivel en forma libre, gratuita y con un fuerte compromiso social. Desde la perspectiva académica y formativa, se tiene en miras generar capital humano altamente capacitado y por ello es que, la concreción de la presente Acta Acuerdo entre las partes, resulta de evidente relevancia para ambas dentro de sus propios objetivos institucionales, así como para la Comunidad Universitaria. Que a fs. 14/15 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...el Acta Acuerdo a suscribirse consta de las cláusulas usuales para este tipo de acuerdo para llevar adelante proyectos como el de autos... podría continuarse con los trámites administrativos de rigor en las presentes actuaciones..." DICTAMEN S.L. y T. N° 158/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar del ACTA ACUERDO a suscribirse entre la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FEDUN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.). y que figura a fs. 2/11 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar del ACTA ACUERDO a suscribirse entre la FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FEDUN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu.) y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----*

f) EXPEDIENTE C- 1357/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la EMPRESA SISTEMAS GLOBALES S.A. con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 061/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA SISTEMAS GLOBALES S.A. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 2/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración reciproca para el desarrollo de actividades en el área de interés común. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNIVERSIDAD y SISTEMAS GLOBALES S.A. de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al*

presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 21/21 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Empresa Sistemas Globales S.A. resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción..." DICTAMEN S.L. y T. N° 0169/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA SISTEMAS GLOBALES S.A. y que figura a fs.2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA SISTEMAS GLOBALES S.A. y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Siendo las dieciocho horas y veinte minutos se retira de la Sesión el Consejero Docente Geól. Jorge Rolando ESCALANTE. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: DIECISEIS (16).-----

g) EXPEDIENTE C- 1416/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJESA). CONVENIO UNJu. N° 1226 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 062/22: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJESA) CONVENIO UNJu. N°1226. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 21/22 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para la realización de actividades académicas, culturales, de investigación, científicas, tecnológicas y de vinculación con el medio, en el área de interés de ambas Instituciones. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNJu y EJESA, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 19/19 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y EJESA, resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción..." DICTAMEN S.L. y T. N° 0171/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA*

SOCIEDAD ANONIMA (EJESA) CONVENIO UNJu. N°1226 y que figura a fs.21/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la EMPRESA JUJEÑA DE ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA (EJESA) CONVENIO UNJu. N°1226 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

h) EXPEDIENTE C- 1150/2022: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PRELATURA DE HUMAHUACA. CONVENIO UNJu N° 1228 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 064/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA y ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PRELATURA DE HUMAHUACA. CONVENIO UNJu N° 1228. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 14/15 de autos consta el Convenio antes mencionado por el cual las partes apoyarán el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de cooperación recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de enseñanza/aprendizaje, investigación y vinculación con la sociedad. No siendo esta enumeración taxativa, la misma podrá ser ampliada por las partes de acuerdo a las necesidades y conveniencias que puedan presentarse y que contribuyan a un mejor cumplimiento de este Convenio. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la UNIVERSIDAD y la PRELATURA, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 16/18 de autos consta el Acta Acuerdo que tiene por objeto el desarrollo y coordinación de actividades dirigidas a establecer líneas de acción compartidas, tendientes a facilitar la continuidad de los estudios superiores de estudiantes de la UNJu que tienen su residencia en localidades comprendidas en la jurisdicción de la Prelatura. A tal fin las partes trabajaran en forma permanente, en la remoción de los obstáculos que dificultan a tales estudiantes, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación y a los procesos de enseñanza/aprendizaje desarrollados a través de entornos virtuales de aprendizaje. A fs. 6/6 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del mismo entre LA PRELATURA DE HUMAHUACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción ..." DICTAMEN S.L y T. N° 0150/2022. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PRELATURA DE HUMAHUACA. CONVENIO UNJu N° 1228 que figuran a fs.14/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECIPROCA y el ACTA ACUERDO suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la PRELATURA DE HUMAHUACA. CONVENIO UNJu N° 1228 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

i) EXPEDIENTE S- 1335/2022: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de LA VIRTUALIDAD COMO HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, PARA CUMPLIR LAS INSTANCIAS DE CLASE PÚBLICA Y ENTREVISTA EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS y DOCENTES AUXILIARES EN LA UNJu con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 063/22: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clase Pública y Entrevista en los Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la UNJu. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs 2 de autos los Decanos de las CUATRO (4) Unidades Académicas, Dra. Ing. Agr. Noemí del valle BEJARANO de la Facultad de Ciencias Agrarias, Mg. Cr. Javier Eduardo MARTINEZ de la Facultad de Ciencias Económicas, Ing. Luis Alejandro VARGAS de la Facultad de Ingeniería y el Dr. Julio César ARRUETA de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales acuerdan sobre la necesidad de permitir la intervención de un Jurado Externo de manera remota, tanto en los Concursos para provisión de Cargos de Profesores Ordinarios como Docentes Auxiliares en la UNJu. Que a fs. 3/4 de autos Secretaría de Asuntos Académicos eleva el proyecto y detalla como objetivos del mismo "...1.- Incorporar la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clase Pública y Entrevista en los Concursos Docentes de Profesores y Auxiliares. 2.- Denominar al Jurado que participa con esta modalidad (Presencialidad Virtual), como JURADO EXTERNO. 3.- Reducir costos operativos a través de erogaciones prescindibles como ser: pasajes y viáticos. 4.- Facilitar el cumplimiento de los Concursos Docentes al poder coordinar fechas de sustanciación sin necesidad de desplazamiento del Jurado..." Que a fs. 5/6 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... resulta público y notorio que la realidad actual obliga a buscar y desarrollar otras herramientas que permitan la normal tramitación de los procedimientos y, en lo que nos ocupa, de los concursos y la actuación de los jurados en el marco de sus atribuciones normativas. En ese sentido, y ante la disponibilidad de las tecnologías de la información y comunicación modernas, así como el desarrollo de tecnologías de videoconferencia, se estima necesario avanzar... para la utilización de tales herramientas. Justamente el proyecto bajo análisis tiene por objeto adecuar los procedimientos a la realidad actual, permitiendo la intervención de manera remota del jurado externo designado por el Consejo Académico, en la sustanciación de la clase pública y entrevista... Que, en función de lo expuesto, surge la necesidad de desarrollar técnicas innovadoras y la utilización de los mecanismos informáticos que permitan la actuación del jurado en modalidad remota o virtual... Para finalizar, el proyecto elevado debe ser tratado por el Consejo Superior en virtud de lo normado en el artículo 16 inciso 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, así como por lo dispuesto en el artículo 29 inc. h) de la Ley N° 24.521 -Ley de Educación Superior..." DICTAMEN S.L. y T. N° 164/22. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 inciso 13) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar el uso de la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de Clase Pública y Entrevista en los Concursos para provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Aprobar las PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS Concursos para LA provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Jujuy y que como ANEXO UNICO forman parte de la presente. ANEXO UNICO PAUTAS REGLAMENTARIAS

PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS Concursos para LA provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Jujuy **Objetivos:** 1.- Incorporar en la Universidad Nacional de Jujuy el uso de la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clases Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares. 2.- Denominar al Jurado que participa con esta Modalidad (Presencialidad Virtual), como JURADO EXTERNO. 3.- Reducir costos operativos a través de erogaciones prescindibles como ser: pasajes y viáticos. 4.- Facilitar el cumplimiento de los Concursos Docentes al poder coordinar fechas de sustanciación sin necesidad de desplazamientos del Jurado.

Consideraciones Generales Es una medida general que impone condiciones similares para todos los participantes. Es un sistema optativo para cada Concurso, derivado de la evaluación autónoma por parte de la Unidad de aplicación. **DISPOSICIONES:** **ARTÍCULO 1º:** El Jurado Externo designado por Resolución del Consejo Académico de la Facultad, podrá intervenir de manera remota en la sustanciación de las etapas de Clase Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy. **ARTÍCULO 2º:** La Secretaría Académica de cada Facultad, instrumentará y articulará los medios requeridos para la interacción del Jurado Externo. **ARTÍCULO 3º:** En caso de presentarse una situación técnica que no pueda subsanarse, la Secretaría Académica de cada Facultad, podrá reprogramar las instancias de la Clase de Oposición y Entrevista del Concurso, según corresponda, para todos los postulantes. La Secretaría Académica determinará proceder a un nuevo sorteo de temas según los términos establecidos por la normativa vigente. Con 7 firmas. Sra. VICERRECTORA: esto agilizará muchísimo y es muy bienvenido. Sr. DECANO Ing. VARGAS: lo habíamos comentado en la Comisión con respecto a esta propuesta que coordinamos, que trabajamos, con los Decanos y me quedó la duda, que también planteé al Secretario Académico de mi Facultad, sobre si está en los Considerandos y si nos permite leerlos, sobre los Concursos que están parados, que en el caso de Facultad de Ciencias Económicas y de Facultad de Ingeniería tenemos varios Concursos parados, si podemos aplicar esta Resolución, es decir si podemos incorporar. Consejera SERRANO: no. Sr. DECANO Ing. VARGAS: en primera instancia dije no porque es de aquí para adelante. Consejera SERRANO: claro, las reglas de juego ya están establecidas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: pero si se puede colocar en un Considerando y que me dijo la Dra. RODRIGUEZ que sí. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: son Concursos que ya están caídos, tienen más tiempo de caídos que de trámite. Sr. DECANO Ing. VARGAS: con respecto a esos Concursos el Consejo Académico ha determinado que por el tiempo de la pandemia estuvieron suspendidos y podemos continuarlos. Consejera SERRANO: están en suspenso no caídos. Sr. DECANO Ing. VARGAS: claro, nosotros continuamos con esos Concursos. Consejera SERRANO: porque caídos es empezar de cero. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: igual reviste carácter opcional. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: opcional. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y refiere a la autonomía de cada Facultad. Sr. DECANO CPN MARTINEZ; si algún postulante opone con algún argumento podemos subsanarlo. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: porque los Llamados a Concurso los hace la Unidad Académica en las condiciones establecidas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: pero eso es de aquí para adelante, mi pregunta es sobre los Concursos que ya tenemos en marcha. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: por eso la interpretación es opcional y sujeta a lo que decida cada Unidad Académica. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: depende de lo que decida tu Consejo Académico. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: lo podés mandar a la Consejo Académico para que decida eso. Sr. DECANO Ing. VARGAS: lo que digo es que la

reglamentación es de aquí para adelante, no sé si a los Concursos anteriores la podemos aplicar. Solicito al Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN si puede aclarar. El Consejo Superior autoriza. Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. FARFAN: depende de cada Unidad Académica. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿no sería mejor agregar un Considerando? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: que son aplicables para los trámites en curso. Sr. DECANO Ing. VARGAS: agregar “que son aplicables para los trámites en curso”, para los Concursos que están en curso. Consejera RODRIGUEZ: bien. Sr. DECANO Ing. VARGAS: para los Concursos que están en curso. Sra. VICERRECTORA: en realidad en esos Concursos el tema es que están designados los Tribunales pero no se les notificó a los Tribunales de la posibilidad de que puedan actuar de forma virtual. Ese sería el caso. Sr. DECANO Ing. VARGAS: claro y además el postulante cuando se inscribió, lo hizo con una reglamentación. Consejera SERRANO: claro, se está cambiando. Sr. DECANO Ing. VARGAS: es la Res. CS N° 260/18 y ahora estamos cambiando en el transcurso del Concurso. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: no es un cambio de las reglas de juego. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: lo habíamos hablado, los procesos judiciales también han tenido audiencias remotas por la pandemia y no han tenido que iniciar las demandas de nuevo. Sr. DECANO Ing. VARGAS: lo que dice el Decano MARTINEZ, incorporar un Considerando como para que sea aplicable. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: no estamos modificando los requisitos para el Concurso. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es una modalidad. Sr. DECANO Ing. VARGAS: ¿se puede agregar? Sra. VICERRECTORA: agregar en las Consideraciones Generales que “Estas pautas se aplicará para todos los trámites en curso”. Consejera RODRIGUEZ: tal cual. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: “se podrá” porque es opcional. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: quiero aclarar una cosa que surgió hablando recién con la Secretaría de Asuntos Académicos y para que quede claro, todo esto se aborda individualmente para un Jurado Remoto entendiendo que el reglamento nos exige como mínimo 1 Jurado Externo, o sea puede haber 3 que estén actuando de manera remota en un Jurado. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: sí. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: eso también es importante. Consejera SERRANO: ¿3 remotos? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: si son externos, la reglamentación nos exige como mínimo 1 externo para los Concursos. Consejera SERRANO: ¿pero acá nosotros vamos a tener un Concurso con 3 Jurados Externos? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: podría darse. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: ha pasado. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: de pronto se tiene que categorizar para Titular y no hay Titulares de esa área en la Facultad. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: y hay que llamar a Jurados de afuera y se hace imposible coordinar 3 viajes, demorábamos muchísimo para que vengan de distintas provincias en la misma fecha. Sra. VICERRECTORA: claro, esto nos da esa posibilidad. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y lo optativo no es a decisión de los Concursantes. Sra. VICERRECTORA: no, de la Institución. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es de la Unidad Académica que es la unidad de aplicación. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: el Consejo Académico digamos. Consejera SERRANO: ¿entonces esta es una adenda al Reglamento de Concursos? Sr. DECANO Dr. ARRUETA: no, es un reglamento por fuera. Consejera SERRANO: ¿pero es del Concurso docente o no? ¿pero no estamos afectando el procedimiento? Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es un anexo. Consejera SERRANO: es un anexo, una adenda, es modificación reglamentaria, es una modificación del reglamento. Sra. VICERRECTORA: no, en realidad es una ampliación porque es de una situación. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: es como cuando hicimos lo del domicilio electrónico que se hizo como una reglamentación posterior. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: exacto, al notificación vía virtual también. Sr. DECANO Ing. VARGAS: porque hubo una modificación, la Res. CSN° 260/18 ya habla con respecto al correo

electrónico, de la notificación al correo electrónico. Consejero SERRANO: pero acá estamos haciendo un cambio sustancial, me parece a mí, pensando desde el postulante, no de la conveniencia de la gestión o de la cuestión financiera o económica de la Institución en este caso que somos nosotros. Estoy pensando en el postulante. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: la estructuración del Concurso y que implica la accesibilidad, la igualdad, las condiciones de un Externo que garantice, eso está presente. Lo que incorporamos es la virtualización para la participación de un Jurado. Hacemos esa aclaración ampliatoria, que no creo que sea una modificación de fondo sobre las condiciones del Concurso sino que fija la participación del Jurado. Esa fue la discusión, porque si no entonces todos acá que tenemos carreras de pregrado y grado presenciales, les hemos modificado las condiciones a los estudiantes porque hemos permitido la hibridación. Entonces podríamos decir que les hemos cambiado las condiciones a los estudiantes porque en un contrato pedagógico ellos optaron por clases presenciales. Consejera SERRANO: está bien, en condiciones excepcionales de pandemia. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: seguimos todavía con hibridación y es un tema que en la Secretaría de Políticas Universitarias y en el Consejo Interuniversitario Nacional lo están tomando como propio. Creo que la orientación que tiene esta ampliación está dada para normar la participación del Jurado Externo sin afectar las condiciones generales del Concurso Público que son la igualdad, la equidad, frente a un sistema de evaluación y que en definitiva no se altera. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: no se modifica en nada la actuación del concursante esto es cómo participa el Tribunal. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro, exactamente. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: el concursante va a dar la misma clase, como siempre, no le cambia la condición de nada. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: y es una presencialidad mediada por tecnología. Es un nuevo concepto que si bien surgió en la pandemia ha mostrado que hay diferentes formas de presencialidad y una de ellas es la presencialidad mediada por tecnología. Coincido con lo que opinaba recién el Secretario Legal y Técnico y lo decía el Decano MARTINEZ, no es una modificación que le esté aumentando requisitos o cambiando las reglas de juego al concursante, simplemente está asimilando la virtualidad como una herramienta y es sincrónico además, ni siquiera es que va a estar grabado. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: el postulante tiene que estar en la Facultad frente a 2 Jurados y 1 aparece en pantalla pero la asistencia presencial le corresponde al postulante. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: la Consejera RODRIGUEZ también nos había ilustrado en este tema. Consejera RODRIGUEZ: que no había modificación del reglamento. La comparación surgió justamente por el tema de la pandemia que modificaron las condiciones de las audiencias de los juicios de hace 10 años atrás, nosotros teníamos audiencias presenciales y tuvimos que hacer audiencias virtuales y se modificó el tema de la audiencia simplemente para que se pueda continuar con el juicio porque si no el juicio se paraliza y no tiene una sentencia. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: claro, creo que el cambio de condición estaría si uno le exige ahora al postulante, por ejemplo, la buena conectividad. Consejera SERRANO: ahí sí. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: una buena conectividad, una buena transmisión, ahí sí. Consejera SERRANO: esa exigencia se la estamos pasando al Jurado. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: a la Institución. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: a la Institución que le tiene que garantizar a través de la Secretaría Académica la conectividad porque la Secretaría Académica es la que genera las condiciones para que el Jurado esté en la conectividad, esté conectado. Consejera SERRANO: pero si estoy en Córdoba y tengo mal internet, por más que tenga buena conectividad tuya. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: ahí se reorganiza, se sorteá de nuevo hasta que se subsane. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pero al concursante no le va a pasar nada. Consejera SERRANO: si está hablando y se cae la conexión del Jurado, para todo y

tiene que empezar de vuelta, cambian las condiciones. Digo esto porque he estado, ya tuve ese rol. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: yo también. Consejera SERRANO: y sufrí más que el concursante. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: de todos modos si uno quisiera tomar antecedentes para hacer una analogía, a nosotros ya nos han pedido Jurados remotos para Tucumán, Córdoba. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: sí. Eso existe en todas las Universidades. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: hay un protocolo que pide que haya un funcionario que presente al Profesor para saber que es esa persona, porque tal vez uno no lo conozca. Pero eso lo fija la Secretaría Académica. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: han defendido Tesis Doctorales, de Maestría. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: pero alguien tiene que dar fe que sos vos. Consejera RODRIGUEZ: hay que confiar en la tecnología. Sra. VICERRECTORA: sí, totalmente. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: votemos. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1°: Aprobar el USO DE LA VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de Clase Pública y Entrevista en los Concursos para provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares en la Universidad Nacional de Jujuy. 2°: Aprobar las PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y DE DOCENTES AUXILIARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que como ANEXO UNICO forman parte de la presente. ANEXO UNICO. PAUTAS REGLAMENTARIAS PARA LA ACTUACION REMOTA DE JURADO EXTERNO EN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS Y DE DOCENTES AUXILIARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. OBJETIVOS: 1.- Incorporar en la Universidad Nacional de Jujuy el uso de la VIRTUALIDAD como HERRAMIENTA TECNOLÓGICA, para cumplir las instancias de: Clases Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares. 2.- Denominar al Jurado que participa con esta Modalidad (Presencialidad Virtual), como JURADO EXTERNO. 3.- Reducir costos operativos a través de erogaciones prescindibles como ser: pasajes y viáticos. 4.- Facilitar el cumplimiento de los Concursos Docentes al poder coordinar fechas de sustanciación sin necesidad de desplazamientos del Jurado. CONSIDERACIONES GENERALES: a) Es una medida general que impone condiciones similares para todos los participantes. b) Es un sistema optativo para cada Concurso, derivado de la evaluación autónoma por parte de la Unidad de aplicación. c) Estas Pautas se podrán aplicar para todos los trámites en curso. DISPOSICIONES: ARTÍCULO 1°: El Jurado Externo designado por Resolución del Consejo Académico de la Facultad, podrá intervenir de manera remota en la sustanciación de las etapas de Clase Pública y Entrevista, en los Concursos para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares de la Universidad Nacional de Jujuy. ARTÍCULO 2°: La Secretaría Académica de cada Facultad, instrumentará y articulará los medios requeridos para la interacción del Jurado Externo. ARTÍCULO 3°: En caso de presentarse una situación técnica que no pueda subsanarse, la Secretaría Académica de cada Facultad, podrá reprogramar las instancias de la Clase de Oposición y Entrevista del Concurso, según corresponda, para todos los postulantes. La Secretaría Académica determinará proceder a un nuevo sorteo de temas según los términos establecidos por la normativa vigente.-----*

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS: EXPEDIENTE S-300-5058/2021: Facultad de Ciencias Económicas solicita la aprobación de las modificaciones indicadas por CONEAU, a la carrera de posgrado “MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA” que se dictará en el ámbito de la citada Facultad. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: en este

tema que solicitó el tratamiento se están subsanando observaciones que solicitó CONEAU para carreras nuevas y es necesario para que se autorice la oferta académica. Esto implica 3 cambios que son: 1) explicitar las correlatividades que es algo que está pasando mucho en los posgrados; 2) modificar el reglamento sobre todo en el tema justamente de actuaciones remotas, tesis, que se incorpora y por último 3) el Comité Académico que se subsana con presencia de Doctores de la Universidad y externos. Ya pasó por el Consejo Académico y tiene Informe favorable de la Subsecretaria de Posgrado Dra. Silvina MALDONADO. La premura está porque entramos en receso la otra semana y estamos pidiendo la apertura del Formulario de CONEAU para que pase a evaluación de la Maestría en Historia Económica, Regional y Comparada. Sra. VICERRECTORA: entendemos que la presentación de carreras nuevas siempre juega con estas temporalidades que nos apuran porque no son tanto nuestros tiempos sino los propios tiempos de CONEAU y entendemos que siempre está bueno lo que venimos haciendo con las distintas Facultades. Siempre entendemos desde este Consejo que es bueno apoyar estas iniciativas porque sabemos del esfuerzo de todos los equipos para constituirlos. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: además es un trabajo conjunto con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: sí, claro. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: porque nosotros en su momento postulamos Economía Popular y Procesos Comunitarios con el trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y esta carrera se hace con el trabajo de Historiadores e Historiadoras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: tiene la misma lógica, el trámite se asienta en una Facultad pero es compartida. Sr. DECANO Ing. VARGAS: aparte CONEAU te exige que esté aprobado por el Consejo Académico, exige que esté aprobado por el Consejo Superior si no te la rechazan y que te rechacen una carrera porque no está aprobada por Consejo Superior creo que no corresponde. *Puesto a consideración se aprueba sobre tablas y por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: VISTO el Expediente S-300-5058/2021, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicita la aprobación de las modificaciones indicadas por CONEAU, a la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" que se dictará en el ámbito de la citada Facultad; y CONSIDERANDO: Que por Resolución C.S. N° 097/2021 de fecha 5 de mayo de 2021, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, resolvió en su Artículo 1° Aprobar la creación de la carrera de posgrado "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA", a dictarse en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, y aprobar el PLAN DE ESTUDIOS y el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO que forman parte de la presente como ANEXO I, ANEXO II y ANEXO III. Que la Señora Secretaria de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Dra. Laura GOLOVANEVSKY, solicita la aprobación de las modificaciones al Plan de Estudios y Reglamento de la "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA", a los fines de ser presentado para la subsanación del trámite ya iniciado ante CONAEU de autorización provisoria del título, adjuntando a tal efecto el cuerpo de la misma y su reglamento, con las modificaciones necesarias. Que, la "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA" se propone formar Docentes e Investigadores, procedentes de diversas Ciencias Sociales y Humanísticas, interesados en emprender estudios sociohistóricos y diacrónicos especializados, de un multidimensional y extendido abanico de temas de índole económica, enfocados desde la perspectiva regional y el método comparativo. Que, en ANEXO I se presenta el PLAN DE ESTUDIOS de la "MAESTRÍA EN HISTORIA ECONOMICA, REGIONAL Y COMPARADA". Que, en ANEXO II (Anexos A, B, C, D, E, F y G) se presenta el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO de la "MAESTRÍA*

EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA”. Que, en ANEXO III se presenta la nueva integración del COMITÉ ACADÉMICO DE LA “MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA”, con una modificación en el segundo suplente, por lo cual es menester proceder a designar al mismo. Que a fs. 1268/1333 de autos por Resolución FCE N° 004/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad resuelve en su ARTICULO 1°: Aprobar el proyecto de Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas (en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu indicado en Res. CA 123/2021), con las modificaciones indicadas por CONEAU, que obra en ANEXO I de la presente. ARTICULO 2°: Aprobar el Reglamento del Proyecto de carrera de Posgrado MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA, con las modificaciones indicadas por CONEAU, que obra en ANEXO II de la presente. ARTICULO 3°: Designar como integrantes del COMITÉ ACADÉMICO Miembros Titulares y Suplentes, a los Profesionales que se indican en el ANEXO III de la presente. ARTICULO 4°: Designar como Docentes de la Carrera a los que figuran en el ANEXO I (parte III, punto 13) de la presente y convalidada por RESOLUCION C.A. N° 006/2022. Que a fs. 1339 de autos la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos informa que: “... para completar el proceso de aprobación de las modificaciones al proyecto de carrera de posgrado MAESTRIA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA corresponde elevar las actuaciones al Consejo Superior...” Informe de fecha 7 de julio de 2022. Que a fs. 1340 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Consejo trata “Sobre Tablas”, el tema y resuelve constituirse en Comisión con opinión favorable al respecto y retomando su función natural de Cuerpo Colegiado aprueba las modificaciones propuestas antes mencionadas por unanimidad de los miembros presentes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTICULO 1°: Apruébase la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas (en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, indicado en Res. CA 123/2021), con las modificaciones indicadas por CONEAU, que obra en ANEXO I de la presente. ARTICULO 2°: Apruébase el Reglamento de la carrera de Posgrado MAESTRÍA EN HISTORIA ECONÓMICA, REGIONAL Y COMPARADA, con las modificaciones indicadas por CONEAU, que obra en ANEXO II de la presente. ARTICULO 3°: Confirmase las designaciones como integrantes del COMITÉ ACADÉMICO Miembros Titulares y Suplentes, a los Profesionales que se indican en el ANEXO III de la presente. ARTICULO 4°: Confirmase las designaciones como DOCENTES DE LA CARRERA a los que figuran en el ANEXO I (parte III, punto 13) de la presente.-----

---Sra. VICERRECTORA: entramos en receso 2 semanas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: como cierre quisiera simplemente felicitar al SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Brom. Ramón Fernando TORREJON por la actividad que tuvimos esta mañana con respecto a las Becas Belgrano con 700 alumnos tanto de la Facultad de Ingeniería como de la Facultad de Ciencias Agrarias. Me sorprendió muchísimo y eso hay que mantener con todos los alumnos. Muy buena convocatoria. Sra. VICERRECTORA: podría comentar brevemente con los números que se expusieron esta mañana, comparados con Buenos Aires y que es muy interesante escuchar. El Consejo Superior cede la palabra al Sr. SECRETARIO Brom. TORREJON, quien

manifiesta: hoy en la Convocatoria de esta mañana hubo 818 alumnos. La Universidad Nacional de Jujuy tiene actualmente 1.217 becados de 2 Facultades, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Ingeniería. A nivel nacional estamos en el séptimo lugar y si hacemos comparado alumnos inscriptos con alumnos aprobados estamos primero. Tenemos más del 50%, o sea cada dos alumnos que se han presentado uno sale aprobado. Es importante también mencionar que hay alumnos de todas las Expansiones Áulicas tanto Quebrada y Puna, la del Valle y lo que es Yungas, también los estudiantes de aquellas Facultades que tienen Expansiones en Libertador general San Martín y La Quiaca. Así que para nosotros ese número de becados es bastante importante y más todavía que hayan concurrido un día a la mañana y con tanto frío. Les agradezco a los Decanos que estuvieron presentes, a la Vicerrectora que también estuvo presente. Como decían es importante sostener esto y que cumplan los requerimientos. La Beca les pide a cambio 5 horas semanales de trabajo. Hemos empezado a reconocer algunas actividades como las de los alumnos que son tutores, que son adscriptos, los que tienen la Beca Vocación Científica, para no sumarles más trabajo porque también tienen la parte académica que rendir. Entonces esas actividades van a ser contempladas. Tenemos muy buena voluntad de los Decanos y de la Secretaria de SeCTER Mg. Sandra GIUNTA para la parte de investigación, para que los Institutos de Investigación, los docentes que hacen investigación, voluntariados, puedan también incorporar esas actividades, a sus especificaciones de horas. Estaremos en contacto por los datos que arroje esta Convocatoria 2022. Sra. VICERRECTORA: se pueden pensar en estas actividades de voluntariado, no sé como las están pensando las 2 Facultades, pero pensarlas en algunos casos por lo menos transversales con las otras Facultades. Como también fomentar este espíritu que estuvimos conversando de la transversalidad entre las distintas Unidades Académicas. Por lo menos podemos proponer y si las/los estudiantes quieren o no es otra cuestión ya de los becarios o becarias pero por lo menos pensar con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Facultad de Ciencias Económicas de articular algunas actividades que pueden estar interesantes. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: de hecho hay Proyectos de Investigación que son transversales y quizás esto es algo que se puede cambiar para el futuro, el hacer interfacultades este tipo de cosas. Sr. DECANO Ing. VARGAS: sí, porque espacio nos va a faltar, estamos hablando de 818 alumnos de 2 Unidades Académicas. Sra. VICERRECTORA: el número es muy importante. Ver hoy el tinglado lleno de becarios y becarias fue muy emocionante, ver a los 800 alumnos fue muy impresionante. Excelente trabajo del SECRETARIO Brom. TORREJON. Gracias. (Aplausos).-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecinueve horas.-
rate